ACTA No. 1		
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: AUDIENCIA DE INCUMPLIMIENTO - De conformidad con la Citación para llevar a cabo proceso administrativo sancionatorio de conformidad al Art 86 de la Ley 1474 de 2011 bajo el No. de Radicado: No. **73-2-2024-000761** de fecha 20 de septiembre de 2024 y en concordancia con la Ley 1437 y la Resolución No 1-1470 de 17 de Noviembre de 2020 *"… Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA y se deroga la Resolución 1853 de 2017 …"* Capitulo 33 relativo al *"Proceso Administrativo de Imposición de Multas, Declaratoria de Incumplimiento, Aplicación de la Cláusula Penal declarar Caducidad y/o afectar Garantías...* que versa sobre el proceso administrativo sancionatorio del expediente No. **PAS-TLM-CALG-0002-2024** que tiene por objeto determinar el presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista **MULTISERVICIOS TECNICOS Y TECNOLOGICOS S.A.S**, derivadas del contrato No. **CO1.PCCNTR.5372270 del 13 septiembre de 2023**, cuyo objeto era: **"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS DE LAS SEIS (6) PLANTAS DE ENERGIA DE EMERGENCIA DE 156 KVA, 30 KVA, 20 KVA, 30 KVA, 45 KVA Y 15KVA, DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA - SENA - EL ESPINAL – TOLIMA.",** y por lo cual se adelanta proceso administrativo sancionatorio, para declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, si hay mérito a ello.		
CIUDAD Y FECHA: Espinal, Vereda Dindalito, Departamento del Tolima, 3 y 23 de octubre de 2024.	**HORA INICIO:** 8:00 AM - 3 de octubre de 2024 – continuación 8:00 AM - 23 de octubre de 2024.	**HORA FIN:** 9:05 AM - 23 de octubre de 2024.
LUGAR Y/O ENLACE: Reunión programada en Plataforma Electrónica- Microsoft Teams 455304799@videocomunicaciones.sena.edu.co Reunión programada en Plataforma Electrónica- Microsoft Teams 455304799@videocomunicaciones.sena.edu.co	ID de reunión: 119 752 648 5 ID de reunión: 111 661 161 0	
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR: Siendo las 8:00 AM del día jueves 3 del mes de octubre de 2024, se da inicio a la Audiencia de Incumplimiento- Proceso Administrativo Sancionatorio de conformidad con lo normado en el Art 86 de la Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011 – Capitulo III- Titulo II- Parte Primera *"… Proceso Administrativo Sancionatorio…"* en concordancia con la Resolución No 1-1470 de 17 de noviembre de 2020 *"… Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA y se deroga la Resolución 1853 de 2017 …"* Capitulo 33 relativo al *"Proceso Administrativo de Imposición de Multas, Declaratoria de Incumplimiento, Aplicación de la Cláusula Penal declarar Caducidad y/o afectar Garantías..."* En desarrollo del Literal b) del Art 86 de la Ley 1474 de 2011. Se presenta el orden de la Presente Audiencia de la siguiente manera, no sin antes precisar que el mismo ya es conocido por las partes y todos los intervinientes de conformidad con la citación y oficios que reposan en el		

expediente de marras en especial el Radicado No. **73-2-2024-000761** de fecha 20 de septiembre de 2024.

De igual manera se solicita autorización a los asistentes para grabar en Audio y Video en la presente audiencia y así mismo como protocolo de la misma se solicita que en cada intervención el asistente habilite las funciones de Micrófono y Cámara de su Ordenador (Se autorizó expresamente la misma).

Acto seguido y de conformidad con la Resolución No 1-1470 de 17 de noviembre de 2020 *"… Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA y se deroga la Resolución 1853 de 2017 …"* Capitulo 33 relativo al *"Proceso Administrativo de Imposición de Multas, Declaratoria de Incumplimiento, Aplicación de la Clausula Penal declarar Caducidad y/o afectar Garantías...* se designa como moderador de la presente diligencia a Jorge Luis Salazar Herrera, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1110086417 – en calidad de Contratista para el apoyo jurídico del Centro Agropecuario la Granja Sena Espinal – Regional Tolima del cual procede con dar lectura del orden del día así:

Veamos:

1. Presentación y diligenciamiento de asistencia por parte de los asistentes de la Audiencia.
2. Lectura de los asistentes a la Audiencia.
3. Instalación de la Audiencia por parte del Ordenador del Gasto.
4. Presentación de las circunstancias de hecho que motivan a la actuación, las normas y cláusulas posiblemente vulneradas, así como las consecuencias que puedan derivarse del incumplimiento del contrato No. **CO1.PCCNTR.5372270** del 13 septiembre de 2023.
5. Intervención del Contratista.
6. Decreto y/o práctica de Pruebas
7. Alegatos de Conclusión
8. En el desarrollo de la presente Audiencia se decidirá mediante resolución motivada si se declara o no la imposición de la cláusula penal pecuniaria, al contrato No. **CO1.PCCNTR.5372270** del 13 septiembre de 2023, resolución que se entenderá notificada en estrados y en contra de la cual procederá el recurso de reposición que se interpondrá sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma.

Vale la pena acotar que atendiendo el Literal d) del Art 86 de la Ley 1474 de 2011- Ley 1437 de 2011 – Capitulo III- Titulo II- Parte Primera *"… Proceso Administrativo Sancionatorio…"* en concordancia con la Resolución No 1-1470 de 17 de noviembre de 2020 *"… Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA y se deroga la Resolución 1853 de 2017 …"* Capitulo 33 relativo al *"Proceso Administrativo de Imposición de Multas, Declaratoria de Incumplimiento, Aplicación de la Clausula Penal declarar Caducidad y/o afectar Garantías...*

… En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes, pertinentes y eficaces o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para

reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento…"

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

1. Presentación y diligenciamiento de asistencia por parte de los asistentes de la Audiencia.

Se realiza presentación personal de todos los participantes en la presente audiencia de manera virtual mediante plataforma Teams, del cual se descargará la asistencia suministrada por la misma plataforma.

2. Lectura de los asistentes a la Audiencia.

ASISTENTES:

Por parte del Centro Agropecuario la Granja Espina – Regional Tolima.

- Juan Camilo Soto - Subdirector (E) - Centro Agropecuario la Granja Espinal Regional Tolima.
- Marcela Sánchez Sánchez - Coordinadora Administrativa – Centro Agropecuario la Granja Espinal Regional Tolima.
- Henry Alberto Herrera Laverde, Profesional G02, Supervisor del contrato.
- Jefferson González Marroquín, Oficial Mantto Gral. G10, Apoyo a la Supervisión.
- Jorge Luis Salazar Herrera - Contratista de apoyo jurídico – Centro Agropecuario la Granja.
- Lina Marcela Rojas – Contratista Centro Agropecuario La Granja – para el apoyo en la Secretaria de la Subdirección.

Por parte del Contratista.

- María Alexandra Valencia Rojas, Representante legal - Subgerente de la empresa **MULTISERVICIOS TECNICOS Y TECNOLOGICOS S.A.S.**

3. Instalación de la Audiencia por parte del Ordenador del Gasto.

De conformidad con el Numeral 33.2.6- *Audiencia* de la Resolución No 1-1470 de 17 de noviembre de 2020 *"… Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA y se deroga la Resolución 1853 de 2017 …"* procedió el suscrito Subdirector (E) - Centro Agropecuario la Granja Espinal Regional Tolima a instalar la misma concediendo el uso de la palabra al moderador autorizado.

4. Presentación de las circunstancias de hecho que motivan a la actuación, las normas y cláusulas posiblemente vulneradas, así como las consecuencias que puedan derivarse del incumplimiento del contrato No. CO1.PCCNTR.5372270 del 13 septiembre de 2023.

Acorde con la citación efectuada tramite del Literal a) del Art 86 de la Ley 1474 de 2011 de fecha 26 de septiembre de 2024 y en concordancia con la Ley 1437 de 2011 y la Resolución No 1-1470 de 17 de Noviembre de 2020 *"… Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA y se deroga la Resolución 1853 de 2017 …"* Capitulo 33 relativo al *"Proceso Administrativo de Imposición de Multas, Declaratoria de Incumplimiento, Aplicación de la Clausula Penal declarar Caducidad y/o afectar Garantías...* que versa sobre el proceso administrativo sancionatorio del expediente No. **PAS-TLM-CALG-0002-2024** que tiene por objeto determinar el presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista **MULTISERVICIOS TECNICOS Y TECNOLOGICOS S.A.S**, derivadas del contrato No. **CO1.PCCNTR.5372270** del 13 septiembre de 2023, cuyo objeto era: **"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS DE LAS SEIS (6) PLANTAS DE ENERGIA DE EMERGENCIA DE 156 KVA, 30 KVA, 20 KVA, 30 KVA, 45 KVA Y 15KVA, DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA - SENA - EL ESPINAL – TOLIMA.",** y por lo cual se adelanta proceso administrativo sancionatorio, para declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, si hay mérito a ello. Por lo tanto, procede este delegado a dar lectura de la misma así:

HECHOS GENERALES DEL CONTRATO Y GENERADORES DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO

Hecho No. 01: El 13-Sep-2023, el Centro Agropecuario la Granja del SENA Regional Tolima, suscribió el contrato No. **CO1.PCCNTR.5372270** con la empresa **MULTISERVICIOS TECNICOS Y TECNOLOGICOS S.A.S**, identificado con NIT. No. 901.450.468-1, representado legalmente por **JOHN CARLOS OSPINA TOVAR**, identificado con C.C. No. 93.133.244, bajo la referencia del número de proceso **MC-TLM-CALG-034-2023**, cuyo objeto era: **"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS DE LAS SEIS (6) PLANTAS DE ENERGIA DE EMERGENCIA DE 156 KVA, 30 KVA, 20 KVA, 30 KVA, 45 KVA Y 15KVA, DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA - SENA - EL ESPINAL – TOLIMACIA 2023."**, por valor de (**$43.795.000,00)** y un plazo de ejecución de noventa (90) días.

Hecho No. 02: El 14-sep-2023, en la plataforma del SECOP II, por parte del Centro Agropecuario la Granja del SENA Regional Tolima, se llevó a cabo la aprobación a la póliza de garantía No. I-100026169, expedida el 13-09-2023, por SEGUROS MUNDIAL DE SEGUROS SA.

Hecho No. 03: El 22-Sep-2023, una vez aceptada la oferta y suscrito el referido contrato con la empresa **MULTISERVICIOS TECNICOS Y TECNOLOGICOS S.A.S**, identificado con NIT. No. 901.450.468-1, representado legalmente por **JOHN CARLOS OSPINA TOVAR**, identificado con C.C. No. 93.133.244, se suscribió el acta de inicio para ejecutar las obligaciones correspondientes en el término de noventa (90) días el contrato **CO1.PCCNTR.5372270** del 13 de septiembre de 2023.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN EL CONTRATO

ESPACIO EN BLANCO

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	72151514	**PLANTA DE ADMINISTRACION 156 KVA, SERIE 45383305 MOTOR CUMMINS:** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Sondeada y limpieza del radiador, aplicada del antioxidante, cambio y suministro de aceites y filtros, ajuste de conexiones eléctricas, calibración de sensores, limpieza de la máquina para la planta eléctrica de 156 KVA ajuste del múltiple de escape y pintada del mismo, pintada de cuarto de máquinas. (1) filtro de aceite ref:AD-300, (1) filtro de agua WF-205 (1) filtro de aire con las siguientes características:10" de largo X10" de ancho X4" de diámetro de entrada, (30) cuartos de aceite 15W40, (5) galones de antioxidante.	2	UN
2	72151514	**PLANTA DE ADMINISTRACION 156 KVA, SERIE 45383305 MOTOR CUMMINS:** MANTENIMIENTO CORRECTIVO Reparación del motor consistente en suministro e instalación de: Una (1) empaque de culata. seis (6) sellos de válvulas de admisión, seis (6) sellos de válvulas de escape, seis (6) camisas húmedas, seis (6) juegos de sellos para camisas, seis (6) juegos de pistones, seis (6) juegos de anillos, seis (6) pasadores de biela, Doce (12) pines para pasadores de biela, seis (6) juegos de casquetes de biela, cuatro (4) arandelas de ajuste del cigüeñal, siete (7) juegos de casquetes de bancada, doce (12) juegos de Pines para válvula, doce (12) resortes para válvula, una (1) bomba de aceite, un (1) sello delantero, Cambio de un(1) termostato un (1) sello trasero del cigüeñal, dos	1	UN

			(2) mangueras de radiador un (1) juego completo de empaquetadura de motor, rectificada del cigüeñal y círculos de bancada del bloque, sellos del cigüeñal, mantenimiento al sistema de inyección (bomba Bosch, calibración y sincronización, del bomba de inyección, cambio de inyectores DLLA150 p115 66210. suministro instalación de tornillería en mal estado. (garantía de 15 meses de la reparación).			
	3	72151514	**PLANTA DE ADMINSITRACION 156 KVA, SERIE 45383305 MOTOR CUMMINS:** MANTENIMIENTO CORRECTIVO Suministro e instalación de batería una (1) 4D 12 voltios, Suministro e instalación de cables de conexión de batería a la máquina, con sus respectivos bornes.	1	UN	
	4	72151514	**PLANTA DE ADMINSITRACION 156 KVA, SERIE 45383305 MOTOR CUMMINS:** MANTENIMIENTO PREVENTIVO ajuste de la trasferencia, desmonte de contactores para limpieza de contactos o cambio si los requiere, ajuste de cables de alimentación y salida de la trasferencia cambio de terminales que se encuentran recalentados Calibración del módulo de trasferencia electrónica.	1	UN	
	5	72151514	**PLANTA DE ADMINSITRACION 156 KVA, SERIE 45383305 MOTOR CUMMINS:** MANTENIMIENTO CORRECTIVO Lavado y limpieza de tanques de almacenamiento de combustible, cambio de mangueras de control nivel tanques de combustible. Detección y reparación de fugas de radiadores.	1	UN	
	6	72151514	**PLANTA DE EMERGENCIA UNIDAD DE AGROINDUSTRIA 3OKVA:** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Sondeada y limpieza del radiador, aplicada de antioxidante, cambio de aceite y filtros, ajuste de conexiones	2	UN	

			eléctricas, ajuste y calibración de sensores, y limpieza de la máquina.1 filtros de aceite ref. mf 2a 1 filtros de acpm ref. bf 209, 1 filtros de aire ref. a- 350 8 galones de antioxidante, 20 cuartos de aceite ref. 15w-40,		
	7	72151514	**PLANTA DE EMERGENCIA UNIDAD DE AGROINDUSTRIA 3OKVA:** MANTENIMIENTO CORRECTIVO Suministro e instalación de bomba de combustible para el motor marca John Deere para ser instaladas en las Plantas de la Unidad de Agroindustria	1	UN
	8	72151514	**PLANTA DE EMERGENCIA UNIDAD DE AGROINDUSTRIA 3OKVA:** MANTENIMIENTO CORRECTIVO Contactor de 80 amperios marca reconocida para ser cambiado en la trasferencia	1	UN
	9	72151514	**PLANTA DE EMERGENCIA UNIDAD DE AGROINDUSTRIA 3OKVA:** MANTENIMIENTO CORRECTIVO Lavado y limpieza de tanques de almacenamiento de combustible, cambio de mangueras de control nivel tanques de combustible. Detección y reparación de fugas de radiadores.	1	UN
	10	72151514	**PLANTA DE EMERGENCIA UNIDAD DE AGROINDUSTRIA 2OKVA:** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Sondeada y limpieza del radiador, aplicada de antioxidante, cambio de aceite y filtros, ajuste de conexiones eléctricas, ajuste y calibración de sensores, y limpieza de la máquina.1 filtros de aceite ref. mf 2a 1 filtros de acpm ref. bf 209, 1 filtros de aire ref. a- 350 8 galones de antioxidante, 20 cuartos de aceite ref.15w-40,	2	UN
	11	72151514	**PLANTA DE EMERGENCIA UNIDAD DE AGROINDUSTRIA 2OKVA:** MANTENIMIENTO CORRECTIVO Suministro e	1	UN

			instalación y puesta en funcionamiento de módulo de transferencia			
	12	72151514	**PLANTA DE EMERGENCIA UNIDAD DE AGROINDUSTRIA 2OKVA:** MANTENIMIENTO CORRECTIVO Lavado y limpieza de tanques de almacenamiento de combustible, cambio de mangueras de control nivel tanques de combustible. Detección y reparación de fugas de radiadores.	1	UN	
	13	72151514	**PLANTA DE EMERGENCIA UNIDAD DE TRACTORISMO 3OKVA:** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Sondeada y limpieza del radiador, aplicada de antioxidante, cambio de aceite y filtros, ajuste de conexiones eléctricas, ajuste y calibración de sensores, y limpieza de la máquina.1 filtros de aceite ref. mf 2a 1 filtros de acpm ref. bf 209, 1 filtros de aire ref. a- 350 8 galones de antioxidante, 20 cuartos de aceite ref. 15w-40,	2	UN	
	14	72151514	**PLANTA DE EMERGENCIA UNIDAD DE TRACTORISMO 3OKVA:** MANTENIMIENTO CORRECTIVO Suministro e instalación de sensor de temperatura y control de presión de aceite	1	UN	
	15	72151514	**PLANTA DE EMERGENCIA UNIDAD DE TRACTORISMO 3OKVA:** MANTENIMIENTO CORRECTIVO Arreglo de la bomba de agua consistente en desmonte de la misma, cambio de empaquetaduras y rodamientos	1	UN	
	16	72151514	**PLANTA DE EMERGENCIA UNIDAD DE TRACTORISMO 3OKVA:** MANTENIMIENTO CORRECTIVO Suministro e instalación de tres(3) baterías de 12 voltios 31H y hechura de soportes para la colocación de las	1	UN	

			mismas a las plantas de Agroindustria (2) y Tractorismo		
	17	72151514	**PLANTA DE EMERGENCIA UNIDAD DE TRACTORISMO 3OKVA:** MANTENIMIENTO CORRECTIVO Suministro e instalación y puesta en funcionamiento de módulo de transferencia.	1	UN
	18	72151514	**PLANTA DE EMERGENCIA UNIDAD DE TRACTORISMO 3OKVA:** MANTENIMIENTO CORRECTIVO Lavado y limpieza de tanques de almacenamiento de combustible, cambio de mangueras de control nivel tanques de combustible. Detección y reparación de fugas de radiadores.	1	UN
	19	72151514	**PLANTA DE EMERGENCIA UNIDAD DE CASINO MARCA KHOLER 45KVA:** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Sondeada y limpieza del radiador, aplicada de antioxidante, cambio de aceite y filtros, ajuste de conexiones eléctricas, ajuste y calibración de sensores, y limpieza de la máquina.1 filtros de aceite ref. mf 2a 1 filtros de acpm ref. bf 209, 1 filtros de aire ref. a- 350 8 galones de antioxidante, 20 cuartos de aceite ref. 15w-40	2	UN
	20	72151514	**PLANTA DE EMERGENCIA UNIDAD DE CASINO MARCA KHOLER 45KVA:** MANTENIMIENTO CORRECTIVO Suministro e instalación de 1 batería de 12 voltios 48 F y cambio de bornes de conexión	1	UN
	21	72151514	**PLANTA DE EMERGENCIA UNIDAD DE CASINO MARCA KHOLER 45KVA:** MANTENIMIENTO CORRECTIVO Lavado y limpieza de tanques de almacenamiento de combustible, cambio de mangueras de control nivel tanques de combustible.	1	UN

		Detección y reparación de fugas de radiadores.		
22	72151514	**PLANTA DE EMERGENCIA UNIDAD DE CASINO MARCA KHOLER 45KVA:** MANTENIMIENTO CORRECTIVO Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de lámparas para emergencias (7 unidades) según normativa vigente (ductos en tubería EMT, cable awg 12 libre de halógenos).	7	UN
23	72151514	**PLANTA DE EMERGENCIA PORTATIL GENERAC MODEL 0G0934 15 KVA:** MANTENIMIENTO CORRECTIVO Reparación del motor consistente en suministro e instalación de: Una (1) empaque de culata. sellos de válvulas de admisión, sellos de válvulas de escape, juegos de pistones, juegos de anillos. pasadores de biela, pines para pasadores de biela, juegos de casquetes de biela, un (1) sello delantero, Cambio de un (1) termostato un (1) juego completo de empaquetadura de motor, mantenimiento Y Reparación del carburador. suministro instalación de tornillería en mal estado. (garantía de 15 meses de la reparación). cambio de aceite y filtros de aire y combustible, limpieza de tanque de combustible, cambio de bujías, cambio de dos (2) llantas DE SOPORTE.	1	UN

MODIFICACIONES CONTRACTUALES: El contrato No. **CO1.PCCNTR.5372270** del 13 septiembre de 2023 celebrado entre **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJESENA**, representado por JUAN CAMILO SOTO DIAZ – Sub Director (E) del Centro Agropecuario la Granja **y MULTISERVICIOS TECNICOS Y TECNOLOGICOS S.A.S**, identificado con NIT. No. 901.450.468-1, representado legalmente por JOHN CARLOS OSPINA TOVAR, identificado con C.C. No. 93.133.244, cuyo objeto fue: **"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS DE LAS SEIS (6) PLANTAS DE ENERGIA DE EMERGENCIA DE 156 KVA, 30 KVA, 20 KVA, 30 KVA, 45 KVA Y 15KVA, DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA - SENA - EL ESPINAL – TOLIMACIA 2023."** No presentó modificaciones contractuales.

HECHOS GENERADORES DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO

Hecho No. 04: Al 21-Dic-2023, fecha de terminación del contrato, el contratista **MULTISERVICIOS TECNICOS Y TECNOLOGICOS S.A.S**, identificado con NIT. No. 901.450.468-1, representado legalmente por JOHN CARLOS OSPINA TOVAR, identificado con C.C. No. 93.133.244, **REALIZÓ** las siguientes actividades de mantenimiento de las plantas de 30 kv, 30 kv, 20kv, 45 kv, como se describe a continuación en los siguientes ítems, por un valor de (**$19.700.000**):

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLIMIENTO
6	72151514	PLANTA DE EMERGENCIA UNIDAD DE AGROINDUSTRIA 3OKVA: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Sondeada y limpieza del radiador, aplicada de antioxidante, cambio de aceite y filtros, ajuste de conexiones eléctricas, ajuste y calibración de sensores, y limpieza de la máquina.1 filtros de aceite ref. mf 2a 1 filtros de acpm ref. bf 209, 1 filtros de aire ref. a- 350 8 galones de antioxidante, 20 cuartos de aceite ref. 15w-40,	2	UN	SI CUMPLE
7	72151514	PLANTA DE EMERGENCIA UNIDAD DE AGROINDUSTRIA 3OKVA: MANTENIMIENTO CORRECTIVO Suministro e	1	UN	SI CUMPLE

			instalación de bomba de combustible para el motor marca John Deere para ser instaladas en las Plantas de la Unidad de Agroindustria				
	8	72151514	PLANTA DE EMERGENCIA UNIDAD DE AGROINDUSTRIA 3OKVA: MANTENIMIENTO CORRECTIVO Contactor de 80 amperios marca reconocida para ser cambiado en la trasferencia	1	UN	SI CUMPLE	
	9	72151514	PLANTA DE EMERGENCIA UNIDAD DE AGROINDUSTRIA 3OKVA: MANTENIMIENTO CORRECTIVO Lavado y limpieza de tanques de almacenamiento de combustible, cambio de mangueras de control nivel tanques de combustible. Detección y reparación de fugas de radiadores.	1	UN	SI CUMPLE	
	10	72151514	PLANTA DE EMERGENCIA UNIDAD DE AGROINDUSTRIA 2OKVA: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Sondeada y	2	UN	SI CUMPLE	

			limpieza del radiador, aplicada de antioxidante, cambio de aceite y filtros, ajuste de conexiones eléctricas, ajuste y calibración de sensores, y limpieza de la máquina.1 filtros de aceite ref. mf 2a 1 filtros de acpm ref. bf 209, 1 filtros de aire ref. a- 350 8 galones de antioxidante, 20 cuartos de aceite ref. 15w-40,				
	11	72151514	PLANTA DE EMERGENCIA UNIDAD DE AGROINDUSTRIA 2OKVA: MANTENIMIENTO CORRECTIVO Suministro e instalación y puesta en funcionamiento de módulo de transferencia	1	UN	SI CUMPLE	
	12	72151514	PLANTA DE EMERGENCIA UNIDAD DE AGROINDUSTRIA 2OKVA: MANTENIMIENTO CORRECTIVO Lavado y limpieza de tanques de almacenamiento de combustible, cambio de mangueras de control nivel tanques de	1	UN	SI CUMPLE	

			combustible. Detección y reparación de fugas de radiadores.				
	13	72151514	PLANTA DE EMERGENCIA UNIDAD DE TRACTORISMO 3OKVA: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Sondeada y limpieza del radiador, aplicada de antioxidante, cambio de aceite y filtros, ajuste de conexiones eléctricas, ajuste y calibración de sensores, y limpieza de la máquina.1 filtros de aceite ref. mf 2a 1 filtros de acpm ref. bf 209, 1 filtros de aire ref. a- 350 8 galones de antioxidante, 20 cuartos de aceite ref. 15w-40,	2	UN	SI CUMPLE	
	14	72151514	PLANTA DE EMERGENCIA UNIDAD DE TRACTORISMO 3OKVA: MANTENIMIENTO CORRECTIVO Suministro e instalación de sensor de temperatura y control de presión de aceite	1	UN	SI CUMPLE	

	15	72151514	PLANTA DE EMERGENCIA UNIDAD DE TRACTORISMO 3OKVA: MANTENIMIENTO CORRECTIVO Arreglo de la bomba de agua consistente en desmonte de la misma, cambio de empaquetaduras y rodamientos	1	UN	SI CUMPLE	
	16	72151514	PLANTA DE EMERGENCIA UNIDAD DE TRACTORISMO 3OKVA: MANTENIMIENTO CORRECTIVO Suministro e instalación de tres(3) baterías de 12 voltios 31H y hechura de soportes para la colocación de las mismas a las plantas de Agroindustria (2) y Tractorismo	1	UN	SI CUMPLE	
	17	72151514	PLANTA DE EMERGENCIA UNIDAD DE TRACTORISMO 3OKVA: MANTENIMIENTO CORRECTIVO Suministro e instalación y puesta en funcionamiento de módulo de transferencia.	1	UN	SI CUMPLE	

	18	72151514	PLANTA DE EMERGENCIA UNIDAD DE TRACTORISMO 3OKVA: MANTENIMIENTO CORRECTIVO Lavado y limpieza de tanques de almacenamiento de combustible, cambio de mangueras de control nivel tanques de combustible. Detección y reparación de fugas de radiadores.	1	UN	SI CUMPLE	
	19	72151514	PLANTA DE EMERGENCIA UNIDAD DE CASINO MARCA KHOLER 45KVA: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Sondeada y limpieza del radiador, aplicada de antioxidante, cambio de aceite y filtros, ajuste de conexiones eléctricas, ajuste y calibración de sensores, y limpieza de la máquina.1 filtros de aceite ref. mf 2a 1 filtros de acpm ref. bf 209, 1 filtros de aire ref. a- 350 8 galones de antioxidante, 20 cuartos de aceite ref. 15w-40	2	UN	SI CUMPLE	

	20	72151514	PLANTA DE EMERGENCIA UNIDAD DE CASINO MARCA KHOLER 45KVA: MANTENIMIENTO CORRECTIVO Suministro e instalación de 1 batería de 12 voltios 48 F y cambio de bornes de conexión	1	UN	SI CUMPLE	
	21	72151514	PLANTA DE EMERGENCIA UNIDAD DE CASINO MARCA KHOLER 45KVA: MANTENIMIENTO CORRECTIVO Lavado y limpieza de tanques de almacenamiento de combustible, cambio de mangueras de control nivel tanques de combustible. Detección y reparación de fugas de radiadores.	1	UN	SI CUMPLE	
	22	72151514	PLANTA DE EMERGENCIA UNIDAD DE CASINO MARCA KHOLER 45KVA: MANTENIMIENTO CORRECTIVO Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de lámparas para emergencias (7 unidades) según	7	UN	SI CUMPLE	

			normativa vigente (ductos en tubería EMT, cable awg 12 libre de halógenos).				

Hecho No. 05: Al 21-Dic-2023, fecha de terminación del contrato, el contratista **MULTISERVICIOS TECNICOS Y TECNOLOGICOS S.A.S**, identificado con NIT. No. 901.450.468-1, representado legalmente por JOHN CARLOS OSPINA TOVAR, identificado con C.C. No. 93.133.244, **NO REALIZÓ** la ejecución de las siguientes actividades, como se describe a continuación en los siguientes ítems, por un valor de (**$24.095.000**):

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLIMIENTO
1	72151514	PLANTA DE ADMINISTRACION 156 KVA, SERIE 45383305 MOTOR CUMMINS: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Sondeada y limpieza del radiador, aplicada del antioxidante, cambio y suministro de aceites y filtros, ajuste de conexiones eléctricas, calibración de sensores, limpieza de la máquina para la planta eléctrica de 156 KVA ajuste del múltiple de escape y pintada del mismo, pintada de cuarto de máquinas. (1) filtro de aceite ref:AD-300, (1) filtro de agua WF-205 (1) filtro de aire con las siguientes características:10” de largo X10” de ancho X4” de diámetro de entrada, (30) cuartos de aceite 15W40, (5) galones de antioxidante.	2	UN	NO CUMPLE

	2	72151514	PLANTA DE ADMINISTRACION 156 KVA, SERIE 45383305 MOTOR CUMMINS: MANTENIMIENTO CORRECTIVO Reparación del motor consistente en suministro e instalación de: Una (1) empaque de culata. seis (6) sellos de válvulas de admisión, seis (6) sellos de válvulas de escape, seis (6) camisas húmedas, seis (6) juegos de sellos para camisas, seis (6) juegos de pistones, seis (6) juegos de anillos, seis (6) pasadores de biela, Doce (12) pines para pasadores de biela, seis (6) juegos de casquetes de biela, cuatro (4) arandelas de ajuste del cigüeñal, siete (7) juegos de casquetes de bancada, doce (12) juegos de Pines para válvula, doce (12) resortes para válvula, una (1) bomba de aceite, un (1) sello delantero, Cambio de un(1) termostato un (1) sello trasero del cigüeñal, dos (2) mangueras de radiador un (1) juego completo de empaquetadura de motor, rectificada del cigüeñal y círculos de bancada del bloque, sellos del cigüeñal,	1	UN	NO CUMPLE	

			mantenimiento al sistema de inyección (bomba Bosch, calibración y sincronización, del bomba de inyección, cambio de inyectores DLLA150 p115 66210. suministro instalación de tornillería en mal estado. (garantía de 15 meses de la reparación).				
	3	72151514	PLANTA DE ADMINSITRACION 156 KVA, SERIE 45383305 MOTOR CUMMINS: MANTENIMIENTO CORRECTIVO Suministro e instalación de batería una (1) 4D 12 voltios, Suministro e instalación de cables de conexión de batería a la máquina, con sus respectivos bornes.	1	UN	NO CUMPLE	
	4	72151514	PLANTA DE ADMINSITRACION 156 KVA, SERIE 45383305 MOTOR CUMMINS: MANTENIMIENTO PREVENTIVO ajuste de la trasferencia, desmonte de contactores para limpieza de contactos o cambio si los requiere, ajuste de cables de alimentación y salida de la trasferencia cambio de terminales	1	UN	NO CUMPLE	

			que se encuentran recalentados Calibración del módulo de trasferencia electrónica.				
	5	72151514	PLANTA DE ADMINSITRACION 156 KVA, SERIE 45383305 MOTOR CUMMINS: MANTENIMIENTO CORRECTIVO Lavado y limpieza de tanques de almacenamiento de combustible, cambio de mangueras de control nivel tanques de combustible. Detección y reparación de fugas de radiadores.	1	UN	NO CUMPLE	
	23	72151514	PLANTA DE EMERGENCIA PORTATIL GENERAC MODEL 0G0934 15 KVA: MANTENIMIENTO CORRECTIVO Reparación del motor consistente en suministro e instalación de: Una (1) empaque de culata. sellos de válvulas de admisión, sellos de válvulas de escape, juegos de pistones, juegos de anillos. pasadores de biela, pines para pasadores de biela, juegos de casquetes de biela, un (1) sello delantero, Cambio de un (1) termostato un (1) juego completo de empaquetadura de motor, mantenimiento Y Reparación del	1	UN	NO CUMPLE	

		carburador. suministro instalación de tornillería en mal estado. (garantía de 15 meses de la reparación). cambio de aceite y filtros de aire y combustible, limpieza de tanque de combustible, cambio de bujías, cambio de dos (2) llantas DE SOPORTE.			

Hecho No. 06: Que de conformidad a lo anterior el contratista **MULTISERVICIOS TECNICOS Y TECNOLOGICOS S.A.S**, identificado con NIT. No. 901.450.468-1, representado legalmente por JOHN CARLOS OSPINA TOVAR, identificado con C.C. No. 93.133.244, **REALIZÓ** (17) actividades por un valor de (**$19.700.000**) de las (23) requeridas, conforme a las condiciones técnicas establecidas en el pliego. Es decir que se encuentra **SIN EJECUCIÓN** (6) actividades por un valor de (**$24.095.000)**, para lo cual se evidencia un incumplimiento parcial al contrato.

Hecho No. 07: Que la supervisión del contrato, en atención a las funciones encomendadas y en aras de realizar seguimiento, se le solicitó al contratista **MULTISERVICIOS TECNICOS Y TECNOLOGICOS S.A.S**, identificado con NIT. No. 901.450.468-1, representado legalmente por JOHN CARLOS OSPINA TOVAR, identificado con C.C. No. 93.133.244, presentarse el jueves 2 de noviembre de 2023, a las 10:00 am en la Sala de Juntas de la Subdirección del Centro Agropecuario La Granja:

ESPACIO EN BLANCO



MINISTERIO DEL TRABAJO

73-0123

Espinal

Señor (a)
JOHN CARLOS OSPINA TOVAR
Contratista
Centro Agropecuario La Granja
Regional Tolima
Correo electrónico: financiera.multisit@gmail.com operativa@multisit.com
Espinal

Asunto: Citación

Cordial saludo:

En atención a las funciones encomendadas como supervisora del contrato No.**CO1.PCCNTR.5476229** suscrito entre el Agropecuario La Granja y usted, en aras de realizar seguimiento, se le solicita presentarse el jueves 2 de noviembre, a las 10:00 am en la Sala de Juntas de la Subdirección del Centro Agropecuario La Granja.

Su asistencia es de obligatorio cumplimiento, de lo contrario se procederá con las acciones legales.

MARIA DELAIDA RAMÍREZ SÁNCHEZ
Supervisora del Contrato **CO1.PCCNTR.5476229**
Profesional G1

Copia: Juan Camilo Soto Diaz. Subdirector (E) Centro Agropecuario La Granja

Proyectó: Maria Delaida Ramirez S. Profesional G1 - Centro Agropecuario La Granja

@SENAComunica
www.sena.edu.co

Hecho No. 8: Conforme a la anterior citación y reunión realizada, se levantó acta de la misma y se estableció cronograma de actividades para el desarrollo del contrato respectivamente – (Acta No.1 de fecha 2 de noviembre de 2023).

ACTA No. 01		
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Seguimiento al contrato No.CO1.PCCNTR.5372270		
CIUDAD Y FECHA: Espinal, 2 de noviembre de 2023	**HORA INICIO:** **10:00 am**	**HORA FIN:** **11:00 am**
LUGAR Y/O ENLACE: Sala de juntas subdirección	**DIRECCIÓN GENERAL / REGIONAL / CENTRO** Centro Agropecuario La Granja	
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR: 1. Exposición de la revisión a la ejecución del contrato. 2. Establecer cronograma de actividades de acuerdo con las especificaciones técnicas.		
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: Realizar reunión de seguimiento al contrato N.CO1.PCCNTR.5372270 suscrito por parte de la empresa MULTISERVICIOS TECNICOS Y TECNOLOGICOS S.A.S; cuyo objeto cita "contratar el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos de las seis (6) plantas de energía de emergencia de 156 kva, 30 kva, 20 kva, 30 kva, 45 kva y 15kva, del Centro Agropecuario la Granja - SENA - El Espinal - Tolima."		
DESARROLLO DE LA REUNIÓN		

1. **Exposición de la revisión a la ejecución del contrato.**

Toma la palabra la supervisora Profesional G1 Maria Delaida Ramirez Sánchez del Centro, quien precisa que el día 13 de septiembre de la corriente anualidad, se celebró contrato con la empresa MULTISERVICIOS TECNICOS Y TECNOLOGICOS S.A.S, cuyo inicio se dio a partir del 22 de septiembre de 2023. En virtud del seguimiento realizado por la supervisora y su equipo de apoyo el Trabajador Oficial Jefferson González, se evidencia que a la fecha no se presenta ninguna actividad de ejecución del contrato en mención; por lo anterior, se hace necesario citar al contratista y establecer un cronograma de actividades a la ejecución del contrato, para el mantenimiento preventivo y correctivo de las seis (6) plantas de energía.

2. **Establecer cronograma de actividades de acuerdo con las especificaciones técnicas el contrato.**

Una vez escuchado a la supervisora y el contratista, las partes de forma bilateral establecen cronograma de actividades para la ejecución del contrato, como se establece a continuación:

GD-F-007 V04

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	FECHA INICIO	FECHA FIN
1	72151514	PLANTA DE ADMINISTRACION 156 KVA, SERIE 45383305 MOTOR CUMMINS: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Sondeada y limpieza del radiador, aplicada del antioxidante, cambio y suministro de aceites y filtros, ajuste de conexiones eléctricas, calibración de sensores, limpieza de la máquina para la planta eléctrica de 156 KVA ajuste del múltiple de escape y pintada del mismo, pintada de cuarto de máquinas. (1) filtro de aceite ref:AD-900, (1) filtro de agua WF-205 (1) filtro de aire con las siguientes características:10" de largo X10" de ancho X4" de diámetro de entrada, (30) cuartos de aceite 15W40, (5) galones de antioxidante.	1	UN	7-nov	7-dic
1	72151514	PLANTA DE ADMINISTRACION 156 KVA, SERIE 45383305 MOTOR CUMMINS: MANTENIMIENTO CORRECTIVO Reparación del motor consistente en suministro e instalación de: Una (1) empaque de culata. seis (6) sellos de válvulas de admisión, seis (6) sellos de válvulas de escape, seis (6) camisas húmedas, seis (6) juegos de sellos para camisas, seis (6) juegos de pistones, seis (6) juegos de anillos, seis (6) pasadores de biela, Doce (12) pines para pasadores de biela, seis (6) juegos de casquetes de biela, cuatro (4) arandelas de ajuste del cigüeñal, siete (7) juegos de casquetes de bancada, doce (12) juegos de Pines para válvula, doce (12) resortes para válvula, una (1) bomba de aceite, un (1) sello delantero, Cambio de un(1) termostato un (1) sello trasero del cigüeñal, dos (2) mangueras de radiador un (1) juego completo de empaquetadura de motor, rectificada del cigüeñal y circulos de bancada del bloque, sellos del cigüeñal, mantenimiento al sistema de inyección (bomba Bosch, calibración y sincronización, del bomba de	1	UN	7-nov	7-dic

		inyección, cambio de inyectores DLLA150 p115 66210. suministro instalación de tornillería en mal estado. (garantía de 15 meses de la reparación).					
3	72151514	PLANTA DE ADMINSITRACION 156 KVA, SERIE 45383305 MOTOR CUMMINS: MANTENIMIENTO CORRECTIVO Suministro e instalación de batería una (1) 4D 12 voltios, Suministro e instalación de cables de conexión de batería a la máquina, con sus respectivos bornes.	1	UN	7-nov	7-dic	
4	72151514	PLANTA DE ADMINSITRACION 156 KVA, SERIE 45383305 MOTOR CUMMINS: MANTENIMIENTO PREVENTIVO ajuste de la trasferencia, desmonte de contactores para limpieza de contactos o cambio si los requiere, ajuste de cables de alimentación y salida de la trasferencia cambio de terminales que se encuentran recalentados Calibración del módulo de trasferencia electrónica.	1	UN	7-nov	7-dic	
5	72151514	PLANTA DE ADMINSITRACION 156 KVA, SERIE 45383305 MOTOR CUMMINS: MANTENIMIENTO CORRECTIVO Lavado y limpieza de tanques de almacenamiento de combustible, cambio de mangueras de control nivel tanques de combustible. Detección y reparación de fugas de radiadores.	1	UN	7-nov	7-dic	
6	72151514	PLANTA DE EMERGENCIA UNIDAD DE AGROINDUSTRIA 50KVA: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Sondeada y limpieza del radiador, aplicada de antioxidante, cambio de aceite y filtros, ajuste de conexiones eléctricas, ajuste y calibración de sensores, y limpieza de la máquina.1 filtros de aceite ref. mf 2a 1 filtros de acpm ref. bf 209, 1 filtros de aire ref. a- 350 8 galones de antioxidante, 20 cuartos de aceite ref. 15w-40,	2	UN	8-nov	14-nov	
7	72151514	PLANTA DE EMERGENCIA UNIDAD DE AGROINDUSTRIA 50KVA: MANTENIMIENTO CORRECTIVO Suministro e instalación de bomba de combustible para el motor marca John	1	UN	8-nov	14-nov	

		Deere para ser instaladas en las Plantas de la Unidad de Agroindustria				
8	72151514	PLANTA DE EMERGENCIA UNIDAD DE AGROINDUSTRIA 50KVA: MANTENIMIENTO CORRECTIVO Contactor de 80 amperios marca reconocida para ser cambiado en la trasferencia	1	UN	8-nov	14-nov
9	72151514	PLANTA DE EMERGENCIA UNIDAD DE AGROINDUSTRIA 50KVA: MANTENIMIENTO CORRECTIVO Lavado y limpieza de tanques de almacenamiento de combustible, cambio de mangueras de control nivel tanques de combustible. Detección y reparación de fugas de radiadores.	1	UN	8-nov	14-nov
10	72151514	PLANTA DE EMERGENCIA UNIDAD DE AGROINDUSTRIA 20KVA: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Sondeada y limpieza del radiador, aplicada de antioxidante, cambio de aceite y filtros, ajuste de conexiones eléctricas, ajuste y calibración de sensores, y limpieza de la máquina.1 filtros de aceite ref. mf 2a 1 filtros de acpm ref. bf 208, 1 filtros de aire ref. a- 350 8 galones de antioxidante, 20 cuartos de aceite ref. 15w-40,	2	UN	15-nov	20-nov
11	72151514	PLANTA DE EMERGENCIA UNIDAD DE AGROINDUSTRIA 20KVA: MANTENIMIENTO CORRECTIVO Suministro e instalación y puesta en funcionamiento de módulo de transferencia	1	UN	15-nov	20-nov
12	72151514	PLANTA DE EMERGENCIA UNIDAD DE AGROINDUSTRIA 20KVA: MANTENIMIENTO CORRECTIVO Lavado y limpieza de tanques de almacenamiento de combustible, cambio de mangueras de control nivel tanques de combustible. Detección y reparación de fugas de radiadores.	1	UN	15-nov	20-nov

13	72151514	PLANTA DE EMERGENCIA UNIDAD DE TRACTORISMO 30KVA: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Sondeada y limpieza del radiador, aplicada de antioxidante, cambio de aceite y filtros, ajuste de conexiones eléctricas, ajuste y calibración de sensores, y limpieza de la máquina.1 filtros de aceite ref. mf 2a 1 filtros de acpm ref. bf 209, 1 filtros de aire ref. a- 350 8 galones de antioxidante, 20 cuartos de aceite ref. 15w-40,	2	UN	20-nov	22-nov
14	72151514	PLANTA DE EMERGENCIA UNIDAD DE TRACTORISMO 30KVA: MANTENIMIENTO CORRECTIVO Suministro e instalación de sensor de temperatura y control de presión de aceite	1	UN	20-nov	22-nov
15	72151514	PLANTA DE EMERGENCIA UNIDAD DE TRACTORISMO 30KVA: MANTENIMIENTO CORRECTIVO Arreglo de la bomba de agua consistente en desmonte de la misma, cambio de empaquetaduras y rodamientos	1	UN	20-nov	22-nov
16	72151514	PLANTA DE EMERGENCIA UNIDAD DE TRACTORISMO 30KVA: MANTENIMIENTO CORRECTIVO Suministro e instalación de tres(3) baterías de 12 voltios 31H y hechura de soportes para la colocación de las mismas a las plantas de Agroindustria (2) y Tractorismo	1	UN	20-nov	22-nov
17	72151514	PLANTA DE EMERGENCIA UNIDAD DE TRACTORISMO 30KVA: MANTENIMIENTO CORRECTIVO Suministro e instalación y puesta en funcionamiento de módulo de transferencia.	1	UN	20-nov	22-nov
18	72151514	PLANTA DE EMERGENCIA UNIDAD DE TRACTORISMO 30KVA: MANTENIMIENTO CORRECTIVO Lavado y limpieza de tanques de almacenamiento de combustible, cambio de mangueras de control nivel tanques de combustible. Detección y reparación de fugas de radiadores.	1	UN	20-nov	22-nov

19	72151514	PLANTA DE EMERGENCIA UNIDAD DE CASINO MARCA KHOLER 45KVA: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Sondeada y limpieza del radiador, aplicada de antioxidante, cambio de aceite y filtros, ajuste de conexiones eléctricas, ajuste y calibración de sensores, y limpieza de la máquina.1 filtros de aceite ref. mf 2a 1 filtros de acpm ref. bf 200, 1 filtros de aire ref. a- 350 8 galones de antioxidante, 20 cuartos de aceite ref. 15w-40	2	UN	23-nov	27-nov
20	72151514	PLANTA DE EMERGENCIA UNIDAD DE CASINO MARCA KHOLER 45KVA: MANTENIMIENTO CORRECTIVO Suministro e instalación de 1 batería de 12 voltios 48 F y cambio de bornes de conexión	1	UN	23-nov	27-nov
21	72151514	PLANTA DE EMERGENCIA UNIDAD DE CASINO MARCA KHOLER 45KVA: MANTENIMIENTO CORRECTIVO Lavado y limpieza de tanques de almacenamiento de combustible, cambio de mangueras de control nivel tanques de combustible. Detección y reparación de fugas de radiadores.	1	UN	23-nov	27-nov
22	72151514	PLANTA DE EMERGENCIA UNIDAD DE CASINO MARCA KHOLER 45KVA: MANTENIMIENTO CORRECTIVO Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de lámparas para emergencias (7 unidades) según normativa vigente (ductos en tubería EMT, cable awg 12 libre de halógenos).	7	UN	23-nov	27-nov

23	72151514	PLANTA DE EMERGENCIA PORTATIL GENERAC MODEL 0G0834 15 KVA: MANTENIMIENTO CORRECTIVO Reparación del motor consistente en suministro e instalación de: Una (1) empaque de culata, sellos de válvulas de admisión, sellos de válvulas de escape, juegos de pistones, juegos de anillos, pasadores de biela, pines para pasadores de biela, juegos de casquetes de biela, un (1) sello delantero, Cambio de un (1) termostato un (1) juego completo de empaquetadura de motor, mantenimiento Y Reparación del carburador. suministro instalación de tornillería en mal estado. (garantía de 15 meses de la reparación). cambio de aceite y filtros de aire y combustible, limpieza de tanque de combustible, cambio de bujías, cambio de dos (2) llantas DE SOPORTE.	1	UN	28-nov	30-nov
24		Actividad de revisión y entrega del mantenimiento realizado de las seis (6) plantas de energía.	1	UN	5-dic	12-dic

CONCLUSIONES

Avanzada la reunión, se establece cronograma de actividades de forma bilateral de conformidad con el tiempo de ejecución del contrato.

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Envió de acta # 01 de reunión de seguimiento del contrato N. CO1.PCCNTR.5372270; al contratista, ordenador del gasto y asesor jurídico.	Maria Delaida Ramirez Sanchez	2/Nov/2023

ASISTENTES: (Incorporar registro de asistencia)

Nota: Puede incluirse imagen o captura de pantalla de los asistentes, si se trata de una reunión virtual o, de los asistentes que participan a través de una plataforma virtual.

GD-F-007 V04

REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA No-00 DEL DÍA 2 DEL MES DE Noviembre DEL AÑO 2023

OBJETIVO (S): Realizar reunión de Seguimiento Contrato No. CO1TCCNTR.5372240 del Plan de los Planes de Empr.

No	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT SENA	APROBÓ EVALUACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
1	Jefferson Fernando Hernandez	98121390	X			CALE	Jefernandez@sena.edu.co		X	
2	Oscar Carlos Cadena Ovalle	79133244		X		MULTISTT SAS	operativo@multistt.com	3003898345	X	
3	Nancy Ramirez	38706199	X			Cámara de Comercio	nramirez@sena.edu.co	6321G	X-1-A	
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente

[Escriba aquí]

Hecho No. 9: Se realiza seguimiento a la ejecución del contrato y por ende se le solicitó al contratista **MULTISERVICIOS TECNICOS Y TECNOLOGICOS S.A.S**, identificado con NIT. No. 901.450.468-1, representado legalmente por JOHN CARLOS OSPINA TOVAR, identificado con C.C. No. 93.133.244, allegar información de las actividades realizadas con registro fotográfico del cual se había acordado compromiso de realización el 14 de noviembre de 2023. Email enviado el jueves 16 de noviembre de 2023.

Maria Delaida Ramirez Sanchez

De: Maria Delaida Ramirez Sanchez
Enviado el: jueves, 16 de noviembre de 2023 12:03 p. m.
Para: multistt sas
CC: Jefferson Gonzalez Marroquin; Marcela Sanchez Sanchez
Asunto: SEGUIMIENTO CONTRATO DE MANTEN. PLANTAS ELECTRICAS

Importancia: Alta

Señor (a)
JOHN CARLOS OSPINA TOVAR
Representa Legal MULTISERVICIOS TECNICOS Y TECNOLOGICOS S.A.S
Contratista
Correo electrónico: financiera.multistt@gmail.com operativa@multistt.com
Espinal

Reciba un cordial saludo,

Comedidamente me permito solicitar que, de acuerdo con el cronograma que se estableció en el Acta No. 01 de seguimiento del contrato No.**CO1.PCCNTR.5476229**, nos envie la información de las actividades realizadas y el registro fotográfico, de las actividades que se relacionan a continuación, las cuales tenían como fecha máxima de realización el pasado 14 de noviembre del presente año, esto con el fin de ir elaborando el informe de supervisión:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	FECHA INICIO	FECHA FIN
6	72151514	**PLANTA DE EMERGENCIA UNIDAD DE AGROINDUSTRIA 30KVA:** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Sondeada y limpieza del radiador, aplicada de antioxidante, cambio de aceite y filtros, ajuste de conexiones eléctricas, ajuste y calibración de sensores, y limpieza de la máquina.1 filtros de aceite ref. mf 2a 1 filtros de acpm ref. bf 209, 1 filtros de aire ref. a- 350 8 galones de antioxidante, 20 cuartos de aceite ref. 15w-40,	2	UN	8-nov	14-nov
7	72151514	**PLANTA DE EMERGENCIA UNIDAD DE AGROINDUSTRIA 30KVA:** MANTENIMIENTO CORRECTIVO Suministro e instalación de bomba de combustible para el motor marca John Deere para ser instaladas en las Plantas de la Unidad de Agroindustria	1	UN	8-nov	14-nov
8	72151514	**PLANTA DE EMERGENCIA UNIDAD DE AGROINDUSTRIA 30KVA: MANTENIMIENTO CORRECTIVO Contactor de 80 amperios marca**	1	UN	8-nov	14-nov

1

		reconocida para ser cambiado en la trasferencia				
9	72151514	PLANTA DE EMERGENCIA UNIDAD DE AGROINDUSTRIA 30KVA: MANTENIMIENTO CORRECTIVO Lavado y limpieza de tanques de almacenamiento de combustible, cambio de mangueras de control nivel tanques de combustible. Detección y reparación de fugas de radiadores.	1	UN	8-nov	14-nov

Quedamos atentos.

Cordialmente,

Hecho No. 10: Se realiza seguimiento a la ejecución del contrato y por ende se le solicitó al contratista **MULTISERVICIOS TECNICOS Y TECNOLOGICOS S.A.S**, identificado con NIT. No. 901.450.468-1, representado legalmente por JOHN CARLOS OSPINA TOVAR, identificado con C.C. No. 93.133.244, allegar información de las actividades realizadas con registro fotográfico del cual se había acordado compromiso de realización el 22 de noviembre de 2023. Email enviado el lunes 27 de noviembre de 2023.

Maria Delaida Ramirez Sanchez

De: Maria Delaida Ramirez Sanchez
Enviado el: lunes, 27 de noviembre de 2023 10:23 a. m.
Para: multistt sas
CC: Jefferson Gonzalez Marroquin
Asunto: SEGUIMIENTO CONTRATO DE MANTEN. PLANTAS ELECTRICAS

Importancia: Alta

Señor (a)
JOHN CARLOS OSPINA TOVAR
Representa Legal MULTISERVICIOS TECNICOS Y TECNOLOGICOS S.A.S
Contratista
Correo electrónico: financiera.multistt@gmail.com operativa@multistt.com
Espinal

Reciba un cordial saludo,

Comedidamente me permito solicitar, y de acuerdo con el cronograma que se estableció en el Acta No. 01 de seguimiento del contrato No.**CO1.PCCNTR.5476229**, nos envíe la información de las actividades realizadas y el registro fotográfico, de las actividades que se relacionan a continuación, las cuales tenían como fecha máxima de realización el pasado 22 de noviembre del presente año:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	FECHA INICIO	FECHA FIN
10	72151514	**PLANTA DE EMERGENCIA UNIDAD DE AGROINDUSTRIA 20KVA: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Sondeada y limpieza del radiador, aplicada de antioxidante, cambio de aceite y filtros, ajuste de conexiones eléctricas, ajuste y calibración de sensores, y limpieza de la máquina.1 filtros de aceite ref. mf 2a 1 filtros de acpm ref. bf 209, 1 filtros de aire ref. a- 350 8 galones de antioxidante, 20 cuartos de aceite ref. 15w-40,**	2	UN	15-nov	20-nov
11	72151514	**PLANTA DE EMERGENCIA UNIDAD DE AGROINDUSTRIA 20KVA: MANTENIMIENTO CORRECTIVO Suministro e instalación y puesta en funcionamiento de módulo de transferencia**	1	UN	15-nov	20-nov
12	72151514	**PLANTA DE EMERGENCIA UNIDAD DE AGROINDUSTRIA 20KVA: MANTENIMIENTO CORRECTIVO Lavado y limpieza de tanques de almacenamiento de combustible, cambio de mangueras de control**	1	UN	15-nov	20-nov

1

		nivel tanques de combustible. Detección y reparación de fugas de radiadores.				
13	72151514	PLANTA DE EMERGENCIA UNIDAD DE TRACTORISMO 30KVA: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Sondeada y limpieza del radiador, aplicada de antioxidante, cambio de aceite y filtros, ajuste de conexiones eléctricas, ajuste y calibración de sensores, y limpieza de la máquina.1 filtros de aceite ref. mf 2a 1 filtros de acpm ref. bf 209, 1 filtros de aire ref. a- 350 8 galones de antioxidante, 20 cuartos de aceite ref. 15w-40,	2	UN	20-nov	22-nov
14	72151514	PLANTA DE EMERGENCIA UNIDAD DE TRACTORISMO 30KVA: MANTENIMIENTO CORRECTIVO Suministro e instalación de sensor de temperatura y control de presión de aceite	1	UN	20-nov	22-nov
15	72151514	PLANTA DE EMERGENCIA UNIDAD DE TRACTORISMO 30KVA: MANTENIMIENTO CORRECTIVO Arreglo de la bomba de agua consistente en desmonte de la misma, cambio de empaquetaduras y rodamientos	1	UN	20-nov	22-nov
16	72151514	PLANTA DE EMERGENCIA UNIDAD DE TRACTORISMO 30KVA: MANTENIMIENTO CORRECTIVO Suministro e instalación de tres(3) baterías de 12 voltios 31H y hechura de soportes para la colocación de las mismas a las plantas de Agroindustria (2) y Tractorismo	1	UN	20-nov	22-nov
17	72151514	PLANTA DE EMERGENCIA UNIDAD DE TRACTORISMO 30KVA: MANTENIMIENTO CORRECTIVO Suministro e instalación y puesta en funcionamiento de módulo de transferencia.	1	UN	20-nov	22-nov
18	72151514	PLANTA DE EMERGENCIA UNIDAD DE TRACTORISMO 30KVA: MANTENIMIENTO CORRECTIVO Lavado y limpieza de tanques de almacenamiento de combustible, cambio de mangueras de control nivel tanques de combustible. Detección y reparación de fugas de radiadores.	1	UN	20-nov	22-nov

Quedo atenta a sus comentarios.

Cordialmente,

2

Hecho No. 11: Se realiza seguimiento a la ejecución del contrato y por ende se le solicitó al contratista MULTISERVICIOS TECNICOS Y TECNOLOGICOS S.A.S, identificado con NIT. No. 901.450.468-1, representado legalmente por JOHN CARLOS OSPINA TOVAR, identificado con C.C. No. 93.133.244, allegar información de las actividades realizadas con registro fotográfico del cual se había acordado compromiso de realización el 27 de noviembre de 2023. Email enviado el jueves 29 de noviembre de 2023.

Maria Delaida Ramirez Sanchez

De: Maria Delaida Ramirez Sanchez
Enviado el: miércoles, 29 de noviembre de 2023 12:03 p. m.
Para: multistt sas
CC: Jefferson Gonzalez Marroquin
Asunto: RV: SEGUIMIENTO CONTRATO DE MANTEN. PLANTAS ELECTRICAS

Importancia: Alta

Señor (a)
JOHN CARLOS OSPINA TOVAR
Representa Legal MULTISERVICIOS TECNICOS Y TECNOLOGICOS S.A.S
Contratista
Correo electrónico: financiera.multistt@gmail.com operativa@multistt.com
Espinal

Reciba un cordial saludo,

Comedidamente me permito solicitar, y de acuerdo con el cronograma que se estableció en el Acta No. 01 de seguimiento del contrato No.**CO1.PCCNTR.5476229**, nos envíe la información de las actividades realizadas y el registro fotográfico, de las actividades que se relacionan a continuación, las cuales tenían como fecha máxima de realización el pasado 27 de noviembre del presente año:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	FECHA INICIO	FECHA FIN
19	72151514	**PLANTA DE EMERGENCIA UNIDAD DE CASINO MARCA KHOLER 45KVA: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Sondeada y limpieza del radiador, aplicada de antioxidante, cambio de aceite y filtros, ajuste de conexiones eléctricas, ajuste y calibración de sensores, y limpieza de la máquina.1 filtros de aceite ref. mf 2a 1 filtros de acpm ref. bf 209, 1 filtros de aire ref. a- 550 8 galones de antioxidante, 20 cuartos de aceite ref. 15w-40**	2	UN	23-nov	27-nov
20	72151514	**PLANTA DE EMERGENCIA UNIDAD DE CASINO MARCA KHOLER 45KVA: MANTENIMIENTO CORRECTIVO Suministro e instalación de 1 batería de 12 voltios 48 F y cambio de bornes de conexión**	1	UN	23-nov	27-nov
21	72151514	**PLANTA DE EMERGENCIA UNIDAD DE CASINO MARCA KHOLER 45KVA: MANTENIMIENTO CORRECTIVO Lavado y limpieza de tanques de almacenamiento de combustible, cambio de mangueras de control**	1	UN	23-nov	27-nov

		nivel tanques de combustible. Detección y reparación de fugas de radiadores.				
22	72151514	**PLANTA DE EMERGENCIA UNIDAD DE CASINO MARCA KHOLER 45KVA: MANTENIMIENTO CORRECTIVO Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de lámparas para emergencias (7 unidades) según normativa vigente (ductos en tubería EMT, cable awg 12 libre de halógenos).**	7	UN	23-nov	27-nov

Quedo atenta a sus comentarios.

Cordialmente,

Hecho No. 12: Se realiza seguimiento a la ejecución del contrato y en este el apoyo a la supervisión informa al Subdirector y Coordinadora Administrativa novedad por parte del contratista mediante la cual informando que realizaron desmonte y desarmado del motor de la planta de 156 kv. Email enviado el miércoles 6 de diciembre de 2023.

Marcela Sanchez Sanchez

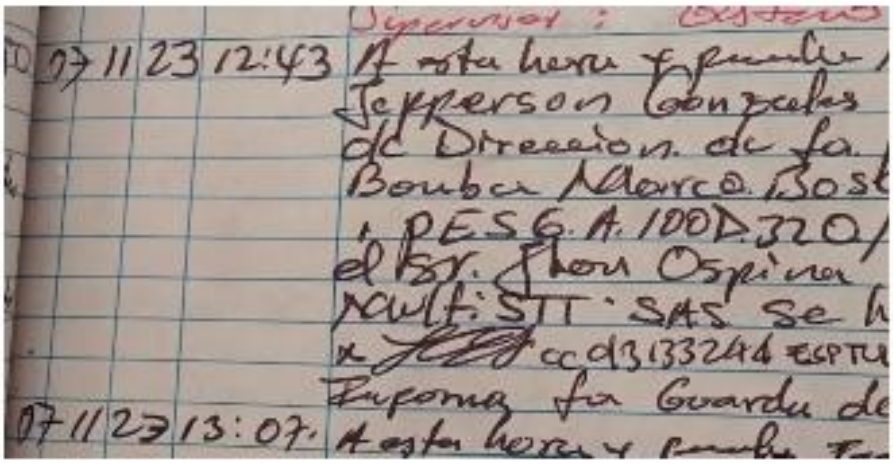
De: Jefferson Gonzalez Marroquin
Enviado el: miércoles, 6 de diciembre de 2023 11:42 a. m.
Para: Juan Camilo Soto Diaz
CC: Marcela Sanchez Sanchez
Asunto: RV: SEGUIMIENTO CONTRATO DE MANTEN. PLANTAS ELECTRICAS

Buenos días la empresa MULTISTT SAS MC-TLM-CAS-G-034-2023 encargada del mantenimiento de las plantas eléctricas el dia 05 de diciembre de 2023, a realizado el retiro, de los radiadores de la planta de 30 kv, 156 kv, y realizo el desmonte y desarmado del motor de la planta de 156 kv.

De: Jefferson Gonzalez Marroquin <jefgonzalez@sena.edu.co>
Enviado: lunes, 4 de diciembre de 2023 11:07 a. m.
Para: Marcela Sanchez Sanchez <msanchezs@sena.edu.co>
Asunto: RV: SEGUIMIENTO CONTRATO DE MANTEN. PLANTAS ELECTRICAS

Buenos dias en atencion al correo enviado por la empresa que debe realizar el mantenimiento de as plantas me permito informar que no se presentaron el dia viernes 01 de diciembre de 2023 y hoy 04 de diciembre tampoco se han manifestado.
En el caso dado de que se suspenda el contrato se le debe solicitar a dicha empresa la devolución de la bomba de inyección que retiraron para revisión y reparación como reza en la imagen anexa de la minuta.

gracias por su oportuna colaboracion.



De: multistt sas <financiera.multistt@gmail.com>
Enviado: jueves, 30 de noviembre de 2023 11:39 a. m.

Para: Maria Delaida Ramirez Sanchez <mdramirezs@sena.edu.co>
Cc: Jefferson Gonzalez Marroquin <jefgonzalez@sena.edu.co>
Asunto: Re: SEGUIMIENTO CONTRATO DE MANTEN. PLANTAS ELECTRICAS

No suele recibir correos electrónicos de financiera.multistt@gmail.com. Por qué esto es importante

señora
Maria Delaida Ramirez Sanchez
Centro Agropecuario La Granja - Profesional GO1
Supervisor Contrato.

Cordial saludo.

De manera atenta se informa que se realizaron algunas de las actividades, posterior a ello en la empresa varios de los tecnicos y hasta mi persona, presentamos un cuadro de virosis que esta dando en el Espinal con vomito y demas lo que nos incapacitaron por varios dias .

Solicitamos permiso para el dia de mañana ingresar varios y continuar con la labor .



Quedamos atentos a sus comentarios.

JOHN CARLOS OSPINA TOVAR
GERENTE
MULTISTT SAS
3005188545

El mié, 29 nov 2023 a la(s) 12:03, Maria Delaida Ramirez Sanchez (mdramirezs@sena.edu.co) escribió:

Señor (a)
JOHN CARLOS OSPINA TOVAR
Representa Legal MULTISERVICIOS TECNICOS Y TECNOLOGICOS S.A.S
Contratista
Correo electrónico: financiera.multistt@gmail.com operativa@multistt.com
Espinal

Reciba un cordial saludo,

Comedidamente me permito solicitar, y de acuerdo con el cronograma que se estableció en el Acta No. 01 de seguimiento del contrato No.**CO1.PCCNTR.5476229**, nos envíe la información de las actividades realizadas y el registro fotográfico, de las actividades que se relacionan a continuación, las cuales tenían como fecha máxima de realización el pasado 27 de noviembre del presente año:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	FECHA INICIO	FECHA FIN
19	72151514	PLANTA DE EMERGENCIA UNIDAD DE CASINO MARCA KHOLER 45KVA: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Sondeada y limpieza del radiador, aplicada de antioxidante, cambio de aceite y filtros, ajuste de conexiones eléctricas, ajuste y calibración de sensores, y limpieza de la máquina.1 filtros de aceite ref. mf 2a 1 filtros de acpm ref. bf 200, 1 filtros de aire ref. a- 350 8 galones de antioxidante, 20 cuartos de aceite ref. 15w-40	1	UN	23-nov	27-nov
20	72151514	PLANTA DE EMERGENCIA UNIDAD DE CASINO MARCA KHOLER 45KVA: MANTENIMIENTO CORRECTIVO Suministro e instalación de 1 bateria de 12 voltios 48 F y cambio de bornes de conexión	1	UN	23-nov	27-nov
21	72151514	PLANTA DE EMERGENCIA UNIDAD DE CASINO MARCA KHOLER 45KVA: MANTENIMIENTO CORRECTIVO Lavado y limpieza de tanques de almacenamiento de combustible, cambio de mangueras de control nivel tanques de combustible. Detección y reparación de fugas de radiadores.	1	UN	23-nov	27-nov
22	72151514	PLANTA DE EMERGENCIA UNIDAD DE CASINO MARCA KHOLER 45KVA: MANTENIMIENTO CORRECTIVO Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de lámparas para emergencias (7 unidades) según normativa vigente (ductos en tubería EMT, cable awg 12 libre de halógenos).	7	UN	23-nov	27-nov

Quedo atenta a sus comentarios.

Cordialmente,

María Delaida Ramírez Sánchez
Centro Agropecuario La Granja - Profesional 001
mdramirezs@sena.edu.co
PBX: +(57) 601 5461500 Ext:65216
Kilometro 5 Vía Panamericana Espinal Ibague - Costado Oriental
@SENAcomunica
www.sena.edu.co

Hecho No. 13: Se realiza seguimiento a la ejecución del contrato y por ende se le requirió al contratista allegar los elementos retirados de la planta (una bomba, un arranque y dos radiadores). Email enviado el jueves 14 de diciembre de 2023.

Marcela Sanchez Sanchez

De: Henry Alberto Herrera Laverde
Enviado el: jueves, 14 de diciembre de 2023 10:44 a. m.
Para: contratacion; financiera.multistt@gmail.com; operativa@multistt.com
CC: Juan Camilo Soto Diaz; Edwin Hernando Mayorga Echeverry; Marcela Sanchez Sanchez; Jefferson Gonzalez Marroquin
Asunto: RE: citacion contrato 5372270 del 2023

Buen dia, con todo gusto los estaremos esperando, se necesita además que se regresen los elementos que se han retirado de las plantas de la granja SENA Espinal, una bomba, un arranque y dos radiadores.
con un atento saludo.

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Henry Alberto Herrera Laverde
Emprendimiento - Profesional G02
Regional Tolima - Centro Agropecuario La Granj
Kilómetro 5 Vía Espinal - Ibagué, Colombia
Tel.: +57 (8) 270 96 00 IP 84820
haherreral@sena.edu.co
http://www.sena.edu.co

www.sena.edu.co

De: contratacion <contratacion@multistt.com>
Enviado: jueves, 14 de diciembre de 2023 9:35 a. m.
Para: Henry Alberto Herrera Laverde <haherreral@sena.edu.co>; financiera.multistt@gmail.com <financiera.multistt@gmail.com>; operativa@multistt.com <operativa@multistt.com>
Cc: Juan Camilo Soto Diaz <jsotod@sena.edu.co>; Edwin Hernando Mayorga Echeverry <emayorga@sena.edu.co>; Marcela Sanchez Sanchez <msanchezs@sena.edu.co>; Jefferson Gonzalez Marroquin <jefgonzalez@sena.edu.co>
Asunto: Re: citacion contrato 5372270 del 2023

No suele recibir correos electrónicos de contratacion@multistt.com. Por qué esto es importante

Señor
HENRY ALBERTO HERRERA LAVERDE
Supervisor Contrato5372270 del 2023

Respetado señor;

el dia de ayer nos encontrábamos en la ciudad de Fusa en reunión programada con antelación.

1

Solicitamos de manera atenta sea posible programar la reunión nuevamente el dia de mañana 15 de diciembre 2023 en horas de la mañana

Quedamos atentos,

Esp. JOHN CARLOS OSPINA TOVAR
REPRESENTE LEGAL
MULTISTT SAS
Cel. 3003186545

Activado Tue, 12 Dec 2023 17:17:04 +0000, Henry Alberto Herrera Laverde <haherreral@sena.edu.co> escribió:

SEÑOR
JOHN CARLOS OSPINA TOVAR
CONTRATISTA

Con el debido respeto, me permito citar a reunión el dia 13 de diciembre del 2023,en las instalaciones de la GRANJA SENA ESPINAL a las 8AM, kilometro 5 via ESPINAL- IBAGUE, oficina de subdireccion, toda vez que me fue asignada la supervisión del contrato en comento, y se tiene conocimiento que a la fecha se viene incumpliendo con el mismo. por tal motivo se cita a reunión con el animo de generar acuerdos que permitan llevar a feliz termino el proceso, de lo contrario tendremos que iniciar el proceso de ejecución de pólizas por incumplimiento del contrato.

cordial saludo

SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

Henry Alberto Herrera Laverde
Emprendimiento - Profesional G02
Regional Tolima - Centro Agropecuario La Granj
Kilómetro 5 Vía Espinal - Ibagué, Colombia
Tel.: +57 (8) 270 96 00 IP 84820
haherreral@sena.edu.co
http://www.sena.edu.co

www.sena.edu.co





Hecho No. 14: A la fecha de hoy, la Supervisión indica que el contrato se encuentra finalizado y como bien se sabe el contrato de mantenimiento No. **CO1.PCCNTR.5372270** del 13 septiembre de 2023, naturalmente tiene un objeto, un valor y un plazo de ejecución.

Teniendo en cuenta lo anterior dentro del plazo establecido contractualmente, por parte del contratista no logró cumplir con algunas actividades de conformidad a las especificaciones técnicas exigidas en el pliego y contratados dentro de la vigencia pactada (2023). Por tal motivo una vez vencido el plazo de ejecución el objeto contractual se da por no cumplido, ya que (6) actividades de los (23) requeridas, no fueron entregados en el término, tal como se estableció en el contrato, evidenciando un incumplimiento parcial al contrato.

Hecho No. 15: El 31-Jul- 2024 el Supervisor del contrato, HENRY ALBERTO HERRERA LAVERDE, Profesional G02 del Centro Agropecuario la Granja, presenta al ordenador del gasto del centro agropecuario la granja JUAN CAMILO SOTO DIAZ, subdirector del Centro, el informe de supervisión por incumplimiento parcial del Contrato No. **CO1.PCCNTR.5372270** del 13 septiembre de 2023. La entrega de este informe se hace mediante radicación recibida No. 73-1-2024-004308 de fecha 31/07/2024 a las 07:41 a.m. el cual contiene 45 folios.

MARCO JURÍDICO CONTRACTUAL

De acuerdo con los apartes anteriores, el contratista pudo haber incurrido en el incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en las cláusulas y/o condiciones que a continuación se relacionan:
Ley 80 de 1993:

Artículo 3. Inciso segundo: "*Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones*."

Artículo 4: Numeral 1: "*Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante*."

Artículo 4: Numeral 2: "*Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar*."

Artículo 4: Numeral 6: "*Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado*."

Artículo 5: Numeral 2: "*Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse*."

Ley 1150 de 2007:

Artículo 17: DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO. "*El debido proceso será un principio rector en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales.*

En desarrollo de lo anterior y del deber de control y vigilancia sobre los contratos que corresponde a las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, tendrán la facultad de imponer las multas que hayan sido pactadas con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones. Esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso del contratista y procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. Así mismo podrán declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el contrato.

PARÁGRAFO. La cláusula penal y las multas así impuestas, se harán efectivas directamente por las entidades estatales, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

PARÁGRAFO TRANSITORIO. Las facultades previstas en este artículo se entienden atribuidas respecto de las cláusulas de multas o cláusula penal pecuniaria pactadas en los contratos celebrados con anterioridad a la expedición de esta ley y en los que por autonomía de la voluntad de las partes se hubiese previsto la competencia de las entidades estatales para imponerlas y hacerlas efectivas."

Ley 1474 de 2011:

ARTÍCULO 86: IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: "*Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:*

a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;

b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;

c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;

d) *En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento*."

CÓDIGO CIVIL:

ARTICULO 1551. <DEFINICION DE PLAZO>: "*El plazo es la época que se fija para el cumplimiento de la obligación; puede ser expreso o tácito. Es tácito, el indispensable para cumplirlo*."

ARTICULO 1592. <DEFINICION DE CLAUSULA PENAL>. "*La cláusula penal es aquella en que una persona, para asegurar el cumplimiento de una obligación, se sujeta a una pena que consiste en dar o hacer algo en caso de no ejecutar o retardar la obligación principal*."

OBLIGACIONES DEL CONTRATO - ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CO1.PCCNTR.5372270 del 13 septiembre de 2023**:**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales del contratista:

1. Allegar al SENA en los plazos establecidos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
2. Prestar el servicio objeto del contrato en el plazo establecido, bajo las condiciones técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes.
3. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del SENA.
4. Colaborar con el SENA en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
6. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al interventor y/o supervisor del contrato.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del Supervisor designado.
8. Presentar la factura legal y/o cuenta de cobro al momento de la realización del Pago.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA

a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
12. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
13. El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y demás y tributos de ley (aportes CREE).
14. Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes:
 a) Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio.
 b) Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato.
 c) Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones.

Obligaciones Especificas:

1. Prestar los servicios solicitados y realizar cada actividad de manera eficaz y eficiente, conforme a las condiciones técnicas establecidos en los documentos previos y la propuesta presentada.
2. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de Conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
3. Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con el pliego de condiciones y la propuesta presentada.
4. Presentar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato una programación para la realización de las actividades a desarrollar conforme a las condiciones técnicas establecidas, al supervisor del contrato para su respectiva aprobación por parte de este.
5. En caso de alguna modificación al programa inicialmente establecido, el contratista deberá informar acerca del mismo al supervisor del contrato para su respectiva aprobación; En todo caso, el número determinado de la actividad es el máximo a ejecutar durante la vigencia del contrato.
6. Contratar el personal y capacitado para la prestación del servicio de acuerdo con lo requerido por la Entidad.
7. Presentar un informe detallado sobre las actividades realizadas, teniendo en cuenta todas las imágenes del “antes”, “durante” y “después” del mantenimiento.
8. El contratista deberá Suministrar todos los materiales, equipos, repuestos, accesorios, herramientas y mano de obra necesarios para la ejecución del contrato
9. Asegurar que se tomen todas las medidas que se consideren convenientes en concordancia con la reglamentación vigente, para prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo, garantizando la seguridad del personal que trabaja en los mantenimientos, así como la de la comunidad educativa.

10. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual

CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN

La primera consecuencia que podría derivarse del procedimiento a seguir es la declaratoria de incumplimiento de las cláusulas contractuales indicada en el acápite anterior.

La segunda consecuencia que podría derivarse del procedimiento a seguir es la afectación de la cláusula penal pecuniaria, de conformidad con lo establecido en el contrato:

*"…**CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al SENA hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011."*

La tercera consecuencia que podría derivarse en desarrollo de esta actuación se tiene la posible afectación de la Póliza de garantía N° I-100026169 del 13 de septiembre del 2023, la cual fue expedida por Seguros Mundial, póliza de seguro que ampara el cumplimiento del Contrato No. CO1.PCCNTR.5372270 del 13 de septiembre de 2023.

La cuarta consecuencia que podría derivarse en desarrollo de esta actuación es la posibilidad de que el contratista quede inhabilitado para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

CUANTIFICACIÓN DE LA MULTA A IMPONER Y/O TASACIÓN DE PERJUICIOS

La supervisión del proyecto remitió, junto con la solicitud de inicio, informe en donde se establece el porcentaje establecido sobre la multa a imponer de conformidad a la cláusula penal pecuniaria, así:

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al dos (2%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

5. Intervención del Contratista.

Se presenta la señora Maria Alexandra Valencia Rojas, identificado con cédula de ciudadanía

No. 38.755.681, como Representante legal - Subgerente de la representante legal de la empresa MULTISERVICIOS TECNICOS Y TECNOLOGICOS S.A.S., identificada con Nit. 901.450.468-1, para lo cual allega mediante correo electrónico certificado de existencia y representación legal acompañada de la cédula de ciudadanía, manifestando en la presente diligencia lo siguiente:

> ***… cómo es de conocimiento, los ítems que hicieron falta fueron los ítems de administración, la planta de administración es un modelo antiguo y no electrónico… Estos repuestos son algunos de importación, pues por lo que acá en Colombia ya no son fáciles de conseguir, los venden, pero deben ser importados por el mismo proveedor… nosotros solicitamos los repuestos los cuales nos llegaron posterior a la fecha del 21 de diciembre y por tanto pues no pudimos dar cumplimiento, ya que todos los ítems, aunque son individuales, son un conjunto, porque para yo hacer el mantenimiento preventivo de la planta pues tenía que tener arreglada la culata, haberle cambiado los filtros para poder cambiar los filtros, pues necesitaba tener todo lo del motor listo para poder hacer el llenado de líquidos y para poder cambiar lo mismo el aceite… Ya la teníamos, pero pues tampoco la podíamos suministrar por la falta de los repuestos del motor como tal, que tocaba, suministrar porque faltaban algunos, no estaban completos y al estar incompletos pues no podíamos hacer la reparación total a su tiempo… los repuestos nos llegaron posteriores y el contrato se terminó… Nosotros estamos en la plena capacidad de cumplir a cabalidad con los ítems que nos faltan, nosotros ya tenemos los repuestos de eso y pues eso solicitamos un plazo prudencial para nosotros poder hacer la instalación de ello y solicitamos pues que se archive el proceso sin ninguna sanción… es de todo nuestro interés y de toda nuestra voluntad ejecutar los ítems faltantes …***

6. Decreto y/o práctica de Pruebas

En esta etapa procesal, es pertinente traer a colación el contenido del Art. 40 y el Inciso 1 del Art 48 de la Ley 1437 de 2011 en concordancia con el Numeral 33.2.7-*Periodo de Pruebas*- de la Resolución No 1-1470 de 17 de Noviembre de 2020 *"… Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA y se deroga la Resolución 1853 de 2017 …"* Capitulo 33 relativo al *"Proceso Administrativo de Imposición de Multas, Declaratoria de Incumplimiento, Aplicación de la Cláusula Penal declarar Caducidad y/o afectar Garantías...* así:

"… Art. 40. Pruebas. *Durante la actuación administrativa y hasta antes de que se profiera la decisión de fondo se podrán aportar, pedir y practicar pruebas de oficio o a petición del interesado sin requisitos especiales. Contra el acto que decida la solicitud de pruebas no proceden recursos. El interesado contará con la oportunidad de controvertir las pruebas aportadas o practicadas dentro de la actuación, antes de que se dicte una*

Los gastos que ocasione la práctica de pruebas correrán por cuenta de quien las pidió. Si son varios los interesados, los gastos se distribuirán en cuotas iguales.

Serán admisibles todos los medios de prueba señalados en el Código de Procedimiento Civil…"

"…Art 48. Período Probatorio. *Cuando deban practicarse pruebas se señalará un término no mayor a treinta (30) días. Cuando sean tres (3) o más investigados o se deban practicar en el exterior el término probatorio podrá ser hasta de sesenta (60) días…"*

"…En la audiencia deberá haber pronunciamiento sobre los requisitos de ***pertinencia, conducencia y eficacia*** *tanto de las pruebas aportadas como las solicitadas. Lo anterior, a efectos de determinar si es procedente su incorporación y/o decretar su práctica. La entidad expondrá las razones por las cuales se considera que se cumplen o no los requisitos mencionados…"*

Por lo tanto, se abre el periodo de pruebas en la presente diligencia sobre hechos expuestos en la actuación por parte de la entidad de la cual se encuentran soportados en pruebas documentales que se relacionan en la presente y que fueron adjuntas a la citación en calidad de pruebas, y se enuncian a continuación:

DOCUMENTALES

- ANEXO - Aceptación oferta No. CO1.PCCNTR.5372270 del 13 sep.2023. (Folios 7)
- ANEXO - Acta Inicio Cto_5372270. (Folios 2)
- ANEXO - Citación Jhon Ospina-plantas eléctricas. (Folios 1)
- ANEXO - Acta # 01 - 2 de Nov – 2023. (Folios 8)
- ANEXO - Correo seguimiento 16-nov. (Folios 2)
- ANEXO - Correo seguimiento 27-nov. (Folios 3)
- ANEXO - Correo seguimiento 29-nov. (Folios 2)
- ANEXO - Seguimiento ejecución cto 5372270. Dic 6. (Folios 4)
- ANEXO - Seguimiento ejecución cto 5372270 Dic 14. (Folios 3)
- ANEXO - Informe de supervisión - 29 de julio del 2023. (Folios 45)
- ANEXO - Solicitud de inicio de proceso administrativo sancionatorio – (Folios 57)

Asimismo, teniendo en cuenta las reglas de integración y prevalencia normativa en materia sancionatoria, y observando que respecto de la práctica de pruebas el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 no hace una regulación detallada, se dará aplicación al procedimiento general dispuesto en la Ley 1437 de 2011 (CPACA), así como a los aspectos relacionados con el derecho probatorio dispuestos en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012).

Lo anterior, sin perjuicio de la plena aplicación a las reglas de la sana crítica y el sistema de valoración de la prueba, así como el decreto de pruebas de oficio.

Se procede a despachar la solicitud del representante legal en cuanto a que se decrete la suspensión de la Audiencia por un término prudencial a efectos de cumplir con los compromisos de realizar la entrega de los compromisos faltantes conforme a los requisitos técnicos establecidos, lo cual podría conllevar a la cesación de la situación de incumplimiento.

En este estado de la diligencia se precisa por parte de la **MULTISERVICIOS TECNICOS Y TECNOLOGICOS S.A.S**, la petición que versa en el Literal d) del Art. 86 de la Ley 1474 de 2011 que trata de la cesación del proceso administrativo sancionatorio acaecido por la voluntad del contratista de liquidar el contrato bilateralmente y cumplir con los compromisos.

Por lo anterior se otorgará el termino solicitado de una semana, el cual a juicio de la entidad son suficientes para que desarrolle la tarea que fundamenta su petitum, a fin de verificar lo acordado en la presente diligencia, indicándose que se reanudará la misma mediante citación en fecha y hora respectiva por medio del correo electrónico autorizado, no obstante, indicándole que previa a la citación del inicio del proceso le fue enviado todos el material probatorio del cual fue enlistado por la entidad para efectos de que ejerza su derecho a la defensa y contradicción aduciendo que también se remitirá el protocolo de la continuación de la presente diligencia.

En este orden; obra este despacho de conformidad con lo anterior pronunciándose previamente sobre la reiterada solicitud incoada anteriormente así:
Sobre las pruebas:

- Las que ya Obran en el Expediente.
- Copia de la cédula de ciudadanía No. 38.755.681, María Alexandra Valencia Rojas, Representante legal - Subgerente de la empresa **MULTISERVICIOS TECNICOS Y TECNOLOGICOS S.A.S.**, quien actúe en la audiencia y documentos de los cuales previamente se allega a la entidad mediante correo electrónico.

Sin embargo, es menester aclarar el contenido de los Arts. 73 y 74 del *Código General de Proceso-Ley 1564 de 2012* que reza:

> "… ***Art 73. DERECHO DE POSTULACIÓN.*** *Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa…*
>
> ***Art 74. PODERES.*** *Los poderes generales para toda clase de procesos solo podrán conferirse por escritura pública. El poder especial para uno o varios procesos podrá conferirse por documento privado. En los poderes especiales los asuntos deberán estar determinados y claramente identificados.*
>
> *El poder especial puede conferirse verbalmente en audiencia o diligencia o por memorial dirigido al juez del conocimiento. El poder especial para efectos judiciales deberá ser presentado personalmente por el poderdante ante juez, oficina judicial de apoyo o notario.* ***Las sustituciones de poder se presumen auténticas.***
>
> *Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el artículo 251.*
>
> *Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.*
>
> ***Se podrá conferir poder especial por mensaje de datos con firma digital.***

Los poderes podrán ser aceptados expresamente o por su ejercicio…"

Entonces es pertinente argüir que durante su ejercicio por parte María Alexandra Valencia Rojas, Representante legal - Subgerente de la empresa **MULTISERVICIOS TECNICOS Y TECNOLOGICOS S.A.S.**, se presume autentica y aceptado por su ejercicio dentro la presente diligencia.

Ahora bien, no es ajeno para este despacho la voluntad del contratista en terminar la entrega faltante de los compromisos faltantes manifestado dentro de sus descargos.

Por tanto, es pertinente indicar que todo acto humano va influenciado por la voluntad. La Voluntad procede del propio sujeto agente sin violencia extrínseca y con conocimiento e intención en el fin.

De conformidad con lo anterior el contratista ya conoce las implicaciones que derivaría no atender lo que el mismo expresó en esta diligencia y en sus escritos anteriores. De manera que, indica que la entidad en su ánimo mediar y conciliar este impase y darle la oportunidad para que cese la situación de incumplimiento y de conformidad con el Lit d) del Art 86 de la Ley 1474 de 2011 *Imposición de Multas, Sanciones y Declaratorias de Incumplimiento* y el Art 60 de La Ley 80 de 1993 *"… De la ocurrencia y contenido de la liquidación…"* que rezan:

> ***"… Art. 86-*** *Imposición de Multas, Sanciones y Declaratorias de Incumplimiento… La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento…"*
>
> ***… Art. 60.-*** *De su Ocurrencia y Contenido. Los contratos de tracto sucesivo, aquéllos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro del término fijado en el pliego de condiciones o términos de referencia o, en su defecto a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga…".*

De conformidad a lo anterior, se concederá el término no mayor a una semana, contados a partir del día siguiente de la presente diligencia para que el contratista cese la situación de incumplimiento informándole la posibilidad de liquidar el contrato bilateralmente, sin erogación alguna para el mismo producto de las obligaciones incumplidas.

En este estado de la diligencia se precisa reiteración en cuanto a la concesión de este término en el cual el contratista deberá entregar todos los elementos faltantes de conformidad al cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos del proceso. De igual forma este privilegio se causa a fin de que cese la situación que nos tiene hoy avocados a la presente actuación, no sin antes precisar que una vez cumplida la carga impuesta al contratista este deberá proceder a contactarse a la mayor brevedad posible con el equipo supervisor del contrato para que el mismo remita a este despacho de forma escrita el informe técnico de supervisión de este plazo de cura y una vez validada la misma, poder resolver lo correspondiente a la liquidación bilateral del contrato, sin erogación alguna para el mismo. Es decir, su liquidación en cero. De lo contrario este despacho procederá de conformidad con lo normado y así continuar con el proceso

administrativo sancionatorio de marras.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se decreta la suspensión de la misma de conformidad a lo anterior, siendo las **11:16 AM** del día **jueves 3** de **octubre** de **2024**, indicándose que se reanudará la misma mediante citación en fecha y hora respectiva por medio del correo electrónico autorizado, así mismo se remitirá el protocolo de la continuación de la presente diligencia.

Siendo las **2:00 PM** del día **miércoles 23** de **octubre** de **2024**, se procede por parte de este despacho a reanudar la presente diligencia relacionada al Proceso Administrativo Sancionatorio, expediente No. **PAS-TLM-CALG-0002-2024** que tiene por objeto determinar el presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista **MULTISERVICIOS TECNICOS Y TECNOLOGICOS S.A.S**, derivadas del contrato No. **CO1.PCCNTR.5372270 del 13 septiembre de 2023**, cuyo objeto era: **"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS DE LAS SEIS (6) PLANTAS DE ENERGIA DE EMERGENCIA DE 156 KVA, 30 KVA, 20 KVA, 30 KVA, 45 KVA Y 15KVA, DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA - SENA - EL ESPINAL – TOLIMA."** de conformidad con lo normado en el Art 86 de la Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011 – Capitulo III- Titulo II- Parte Primera *"… Proceso Administrativo Sancionatorio…"* en concordancia con la Resolución No 1-1470 de 17 de noviembre de 2020 *"… Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA y se deroga la Resolución 1853 de 2017 …"* Capitulo 33 relativo al *"Proceso Administrativo de Imposición de Multas, Declaratoria de Incumplimiento, Aplicación de la Cláusula Penal declarar Caducidad y/o afectar Garantías..."*

En ese orden de ideas y para generar un panorama más amplio sobre la misma es menester indicar que se reanuda en el punto sexto del orden del día que trata del *Decreto y/o práctica de Pruebas* y a fin de determinar si el contratista cumplió con la carga legal impuesta por la administración y que de la misma forma se les allegó el protocolo de reanudación de esta audiencia; la cual en caso de ser suspendida nuevamente se atenderá el mismo protocolo notificado previamente a las partes.

Así mismo se precisa por parte de **MULTISERVICIOS TECNICOS Y TECNOLOGICOS S.A.S**, su reiteración en cuanto a la petición que versa en el Literal d) del Art. 86 de la Ley 1474 de 2011 que trata de la cesación del proceso administrativo sancionatorio acaecido por la voluntad del contratista de liquidar el contrato bilateralmente una vez cumplido con los compromisos pactados lo cual podría conllevar a la cesación de la situación de incumplimiento.

Efectuada la anterior precisión y vislumbrado el informe de supervisión No. 2 de fecha 15 de octubre de 2024 y con radicado No. **73-1-2024-005687** del 16 de octubre de 2024, allegado mediante correo electrónico el 16 de octubre de 2024, en donde el equipo supervisor del contrato informó al despacho del ordenador del gasto el cumplimiento de la carga legal impuesta por la entidad y por lo tanto no quedaría otro camino legal más que cesar el presente proceso administrativo sancionatorio; pues dicho informe de supervisión, concluyó lo siguiente:

"(…)

1.- El 13 de septiembre de 2023, el Centro Agropecuario la Granja del SENA Regional Tolima, suscribió el contrato No. CO1.PCCNTR.5372270 con la empresa MULTISERVICIOS TECNICOS Y TECNOLOGICOS S.A.S, identificado con NIT. No. 901.450.468-1, representado legalmente por JOHN CARLOS OSPINA TOVAR, identificado con C.C. No. 93.133.244, bajo la referencia del número de proceso MC-TLM-CALG-034-2023, cuyo objeto era: "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS DE LAS SEIS (6) PLANTAS DE ENERGIA DE EMERGENCIA DE 156 KVA, 30 KVA, 20 KVA, 30 KVA, 45 KVA Y 15KVA, DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA - SENA - EL ESPINAL – TOLIMACIA 2023.", por valor de ***($43.795.000,00)****.*

2.- A la fecha de terminación del contrato, es decir al 21 de diciembre de 2024, el contratista MULTISERVICIOS TECNICOS Y TECNOLOGICOS S.A.S, realizó (17) actividades por un valor de ***($19.700.000)*** *de las (23) requeridos.*

3.- Que en el marco de la audiencia de incumplimiento llevada a cabo el jueves 3 de octubre del 2024, en el Centro Agropecuario la Granja SENA Regional Tolima y de conformidad a lo solicitado en dicha diligencia, se recibe y se supervisa de manera extracontractual al periodo de la vigencia del mismo, seis (6) actividades por un valor de ***($24.095.000)*** *que se encontraban pendientes por realizar la empresa MULTISERVICIOS TECNICOS Y TECNOLOGICOS S.A.S, en entre los días 7 y 11 de octubre de 2024, los cuales están relacionados en el presente informe y que fueron realizados de conformidad con las especificaciones técnicas pactadas inicialmente, en estudio previo.*
(…)"

Lo anterior, no, sin antes precisar lo siguiente:

Que el Lit d) del Art 86 de la Ley 1474 de 2011 *Imposición de Multas, Sanciones y Declaratorias de Incumplimiento* reza lo siguiente:

> ***"… Art. 86-*** *Imposición de Multas, Sanciones y Declaratorias de Incumplimiento… La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento…"*

Que la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la Republica en Concepto 94152 de 2012 - 80112 – EE94152 orienta el procedimiento a seguir en caso de la cesación de la situación de incumplimiento indicando que:

> …. Teniendo en cuenta y ante la ocurrencia de la situación de cesación de incumplimiento… ya sea porque el contratista cumplió con las obligaciones pactadas es pertinente precisar que…. la cláusula penal ha sido estipulada por las partes como una sanción para el incumplimiento de las obligaciones contractuales, su exigibilidad se encuentra condicionada a la existencia de una situación de incumplimiento generada por cualquiera de ellas de no existir la misma no hay lógica jurídica en continuar persiguiendo el pago de la misma; de allí que la condena al pago de dicha sanción surge como consecuencia

necesaria de la declaratoria de incumplimiento; luego, de no existir aquella situación las partes deberán acudir a la liquidación bilateral de las prestaciones contraídas…"

Que el Art 60 de La Ley 80 de 1993 indica:

> ***… Art. 60.-*** *De su Ocurrencia y Contenido. Los contratos de tracto sucesivo, aquéllos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro del término fijado en el pliego de condiciones o términos de referencia o, en su defecto a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga…".*

Que la Sentencia 62023 de febrero 19 de 2024 – Consejo de Estado. Sección Tercera, Subsección A.C.P. José Roberto Sáchica Méndez, indica que:

> *"(…)* ***El vencimiento del plazo otorgado para la entrega, recibo o la ejecución de lo acordado****, que no es de regulación legal y que por ende debe tener lugar en la oportunidad pactada en el contrato (…)* ***no equivale a la extinción de la relación contractual entre el contratista colaborador y la entidad contratante, ´la cual solo ocurre con la liquidación del contrato (…)´****. Así, en principio,* ***el vencimiento del plazo de ejecución del contrato no impide que la entidad pueda recibir las prestaciones ejecutadas por el contratista, pues estando aún vigente el negocio jurídico, las partes pueden llegar a acuerdos sobre subsanaciones de calidad del bien, acabados, de las obras o ejecuciones accesorias al servicio hasta determinar su balance definitivo al liquidar y finiquitar el vínculo contractual (…)*** *Si un contratista cumple con sus obligaciones contractuales por fuera del plazo de ejecución, y la entidad decide recibir la prestación que se le adeuda,* ***resulta lógico que el contratista tenga el derecho de recibir la contraprestación de las prestaciones ejecutadas y recibidas a satisfacción.*** *(…)"*

Atendiendo lo expuesto anteriormente y de conformidad a lo normado en el Lit d) del Art 86 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el Concepto 94152 de 2012 80112 – EE94152 de la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República, el Art 60 de La Ley 80 de 1993 y Sentencia 62023 de febrero 19 de 2024 – Consejo de Estado. Sección Tercera, Subsección A.C.P. José Roberto Sáchica Méndez. El Subdirector (e) del Centro Agropecuario La Granja del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Regional Tolima,

CONCLUSIONES

RESUELVE:

Artículo 1°. Terminar el proceso administrativo sancionatorio expediente No. **PAS-TLM-CALG-0002-2024** que tiene por objeto determinar el presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista **MULTISERVICIOS TECNICOS Y TECNOLOGICOS S.A.S**, derivadas del contrato No. **CO1.PCCNTR.5372270** del 13 septiembre de 2023, cuyo objeto era: **"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS DE LAS SEIS (6) PLANTAS DE ENERGIA DE EMERGENCIA DE 156 KVA, 30 KVA, 20 KVA, 30 KVA, 45 KVA Y 15KVA, DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA - SENA - EL ESPINAL – TOLIMA."**

Artículo 2°. No atribuir la declaratoria de incumplimiento de las obligaciones contraídas al contratista por hecho superado dentro del proceso administrativo sancionatorio expediente No. **PAS-TLM-CALG-0002-2024** que tiene por objeto determinar el presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista **MULTISERVICIOS TECNICOS Y TECNOLOGICOS S.A.S** derivadas del Contrato No. **CO1.PCCNTR.5372270** del 13 septiembre de 2023, cuyo objeto era: **"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS DE LAS SEIS (6) PLANTAS DE ENERGIA DE EMERGENCIA DE 156 KVA, 30 KVA, 20 KVA, 30 KVA, 45 KVA Y 15KVA, DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA - SENA - EL ESPINAL – TOLIMA."**

En consecuencia:

Artículo 3°. No afectar de la Póliza de Garantía No. I-100026169, expedida el 13-09-2023, por SEGUROS MUNDIAL DE SEGUROS SA., póliza de seguro que ampara el cumplimiento del Contrato No. **CO1.PCCNTR.5372270** del 13 septiembre de 2023.

Artículo 4°. Conminar al contratista **MULTISERVICIOS TECNICOS Y TECNOLOGICOS S.A.S**, identificado con NIT. No. 901.450.468-1, representado legalmente por JOHN CARLOS OSPINA TOVAR, identificado con C.C. No. 93.133.244, a proceder con la liquidación bilateral del contrato No. **CO1.PCCNTR.5372270** del 13 septiembre de 2023.

Artículo 5°. Notificar el contenido de la Resolución a las partes de conformidad con el trámite establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011. Indicándole que contra el acto administrativo de terminación del proceso administrativo sancionatorio no procede recurso alguno.

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales se debe garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento. El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA solicita la siguiente clasificación de la información:

La información de este documento se debe clasificar como:

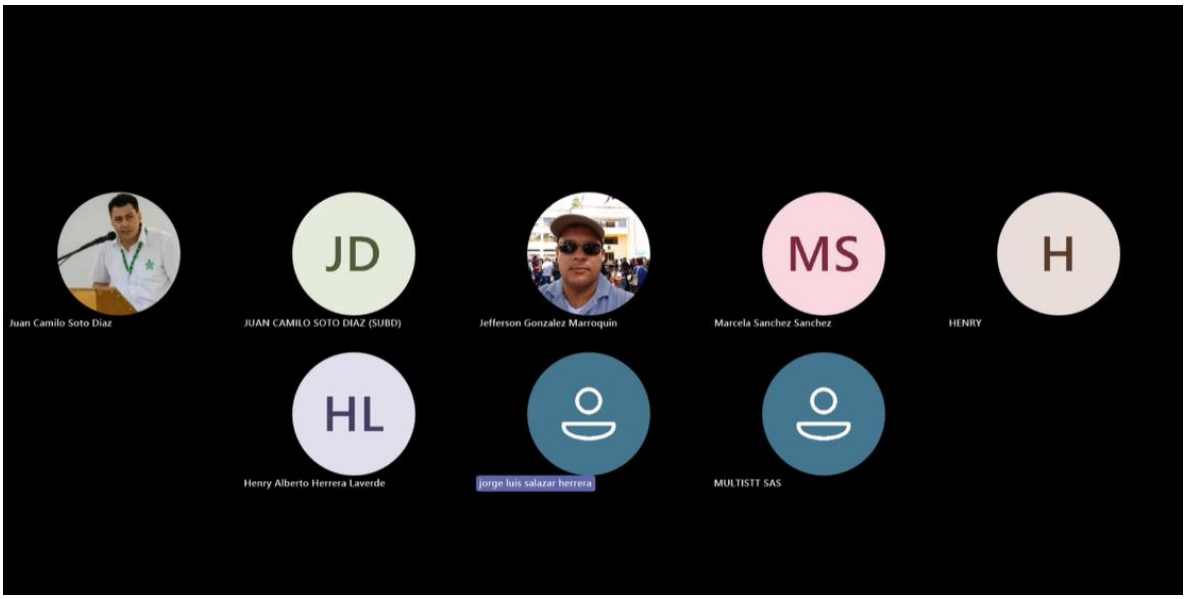
PÚBLICA [X] **PRIVADO** [] **SEMIPRIVADO** [] **SENSIBLE** []

- Asistencia de los participantes que asistieron a la audiencia que trata del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, por plataforma Teams de fecha 03 de octubre de 2024 - 8:00 am.

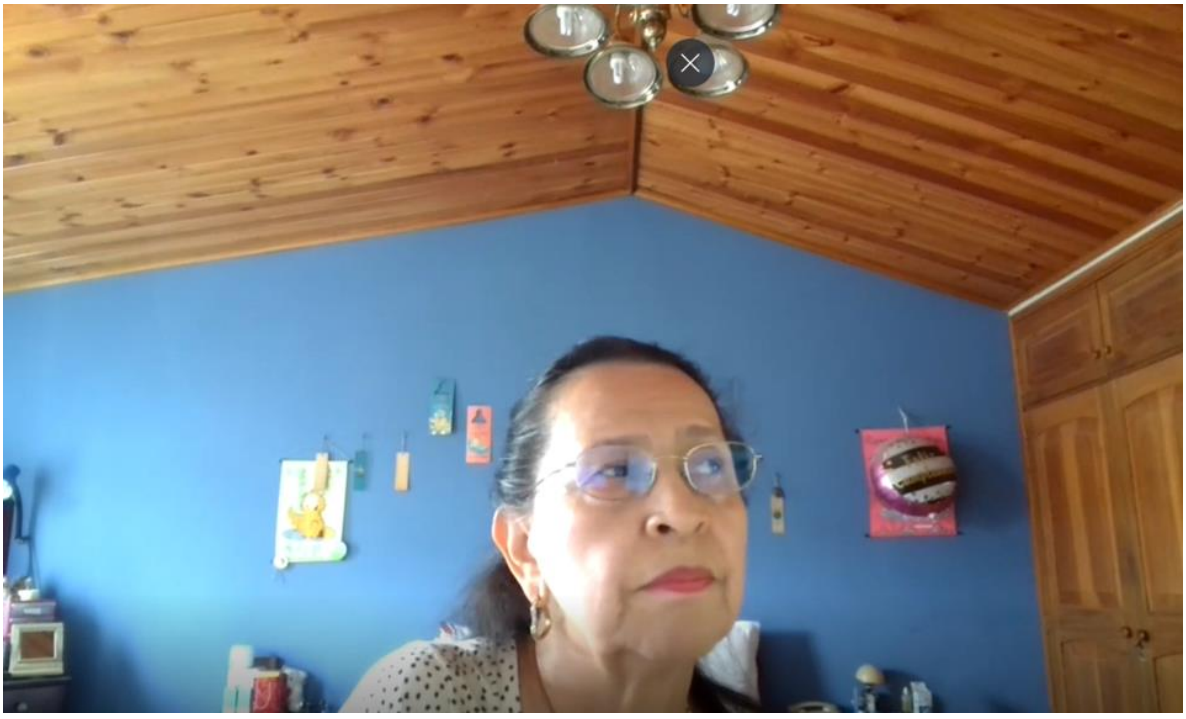
REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 1 DEL DÍA 03 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024											
OBJETIVO (S)											
No	**Autorizo el tratamiento de la Información SI / NO. Si marca No por favor no diligencie el formato.**	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**No. DOCUMENTO**	**PLANTA**	**CONTRATISTA**	**OTRO ¿CUAL?**	**DEPENDENCIA/ EMPRESA**	**CORREO ELECTRÓNICO**	**TELÉFONO/EXT. SENA**	**AUTORIZA GRABACIÓN**	**FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL**
1	X	JUAN CAMILO SOTO	93413769	X			Subdirector (E) - Centro Agropecuario la Granja Espinal	jsotod@sena.edu.co		X	N/A
2	X	MARCELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ	28682232	X			Coordinadora Administrativa – Centro Agropecuario la Granja Espinal	mschezs@sena.edu.co		X	N/A
3	X	HENRY ALBERTO HERRERA LAVERDE	93290391	X			Profesional G02, Supervisor del contrato	haherreral@sena.edu.co		X	N/A
4	X	JEFFERSON GONZÁLEZ MARROQUÍN	93412790	X			Oficial Mantto Gral. G10, Apoyo a la Supervisión	jefgonzalez@sena.edu.co		X	N/A
5	X	JORGE LUIS SALAZAR HERRERA	1110086417		X		Contratista de apoyo jurídico – Centro Agropecuario la Granja.	alsalazarh@sena.edu.co		X	N/A
7	X	MARÍA ALEXANDRA VALENCIA ROJAS	38755681		X		Representante legal - Subgerente de la empresa MULTISERVICIOS TECNICOS Y TECNOLOGICOS S.A.S	financiera.multistt@gmail.com - operativa@multistt.com		X	N/A

- Inicio de audiencia que trata del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, por plataforma Teams de fecha 03 de octubre de 2024 - 8:00 am.

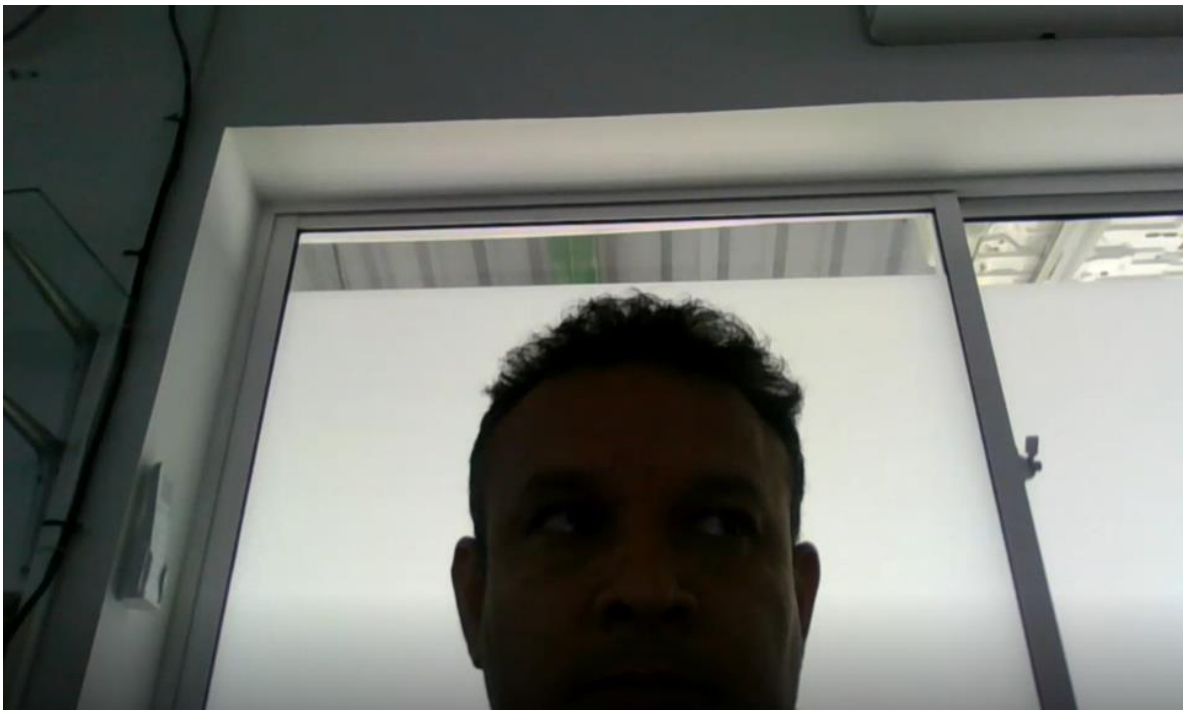




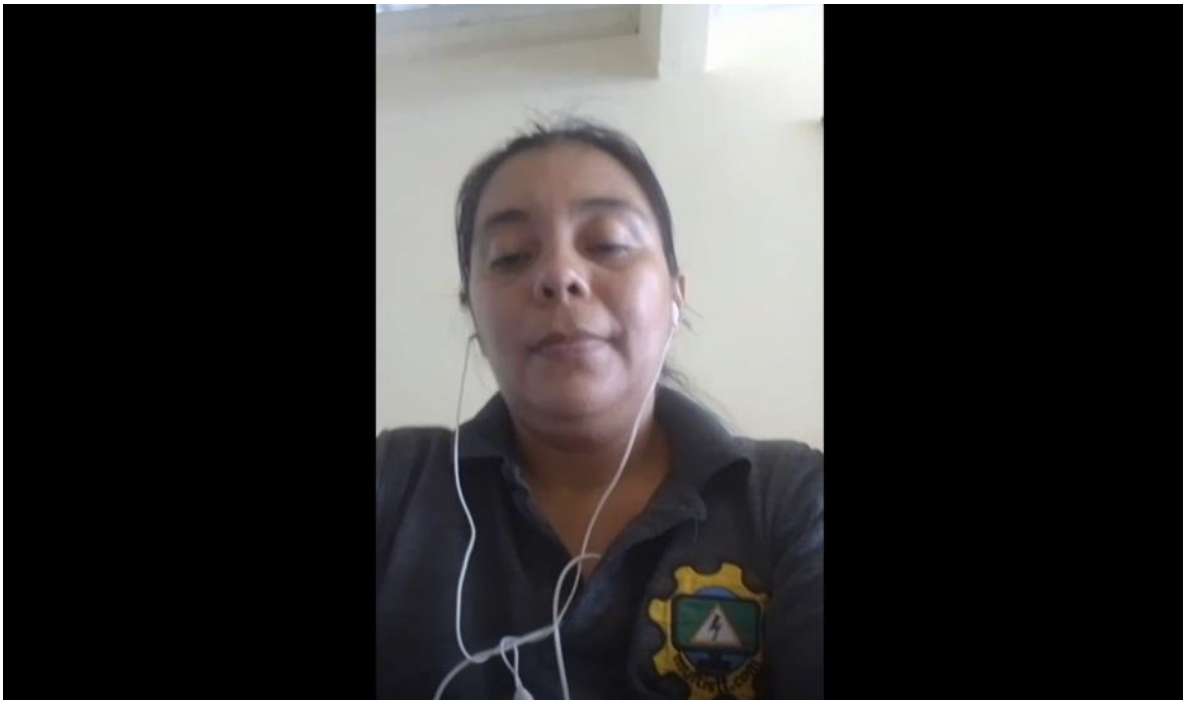









SENA

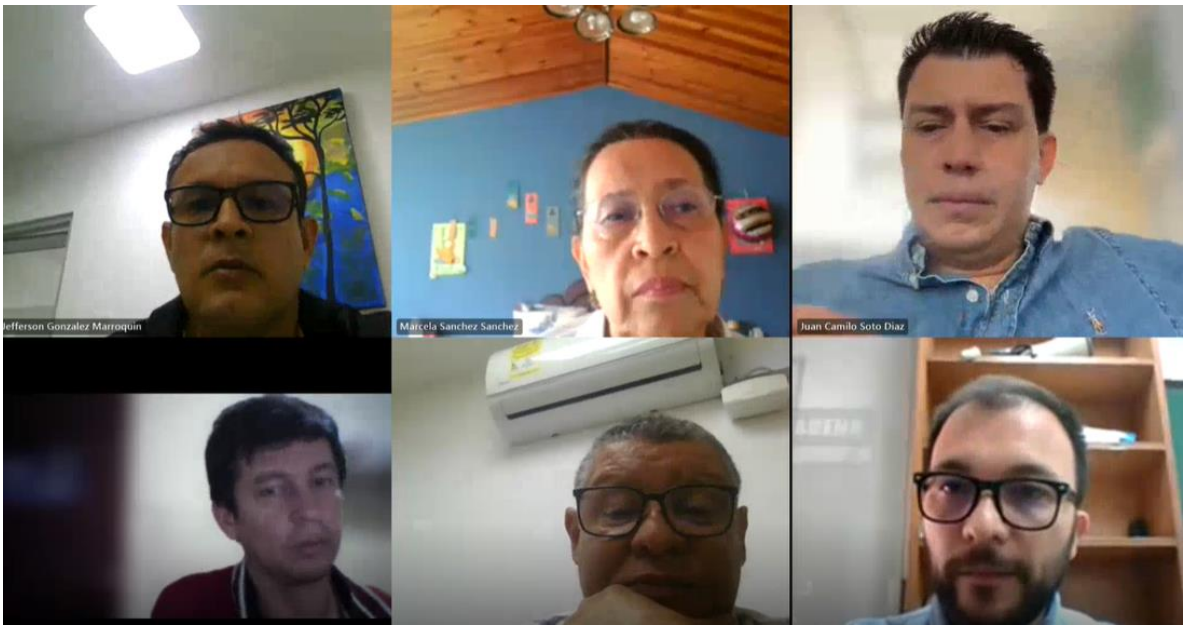


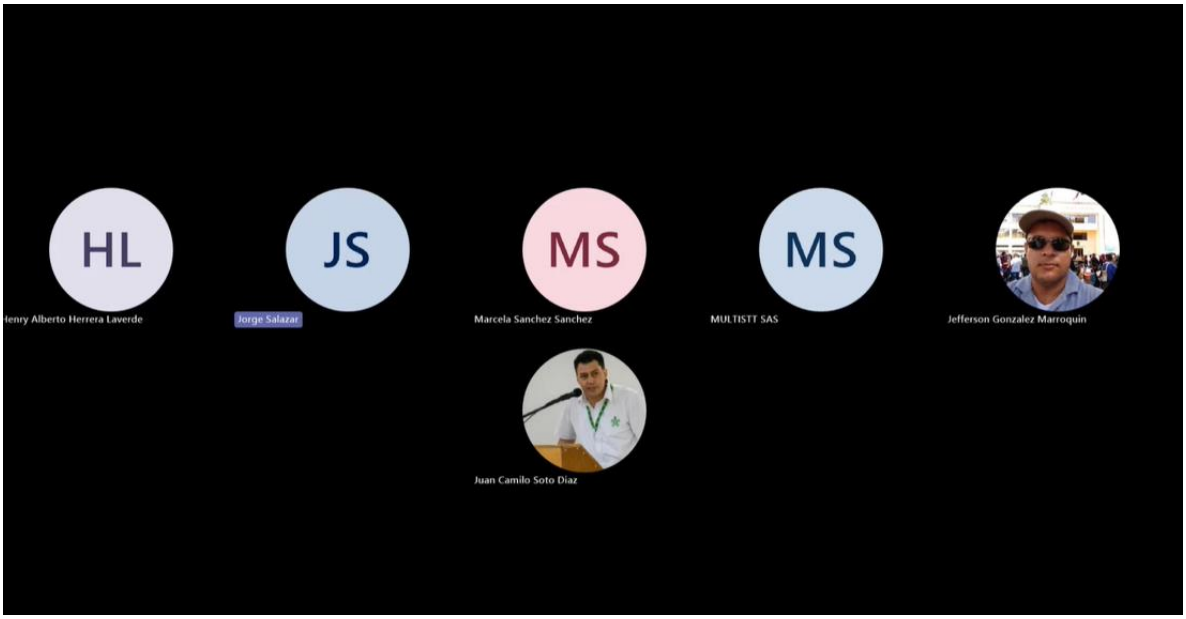
- Asistencia de los participantes que asistieron a la continuación de audiencia que trata del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, por plataforma Teams de fecha 23 de octubre de 2024 - 8:00 am.

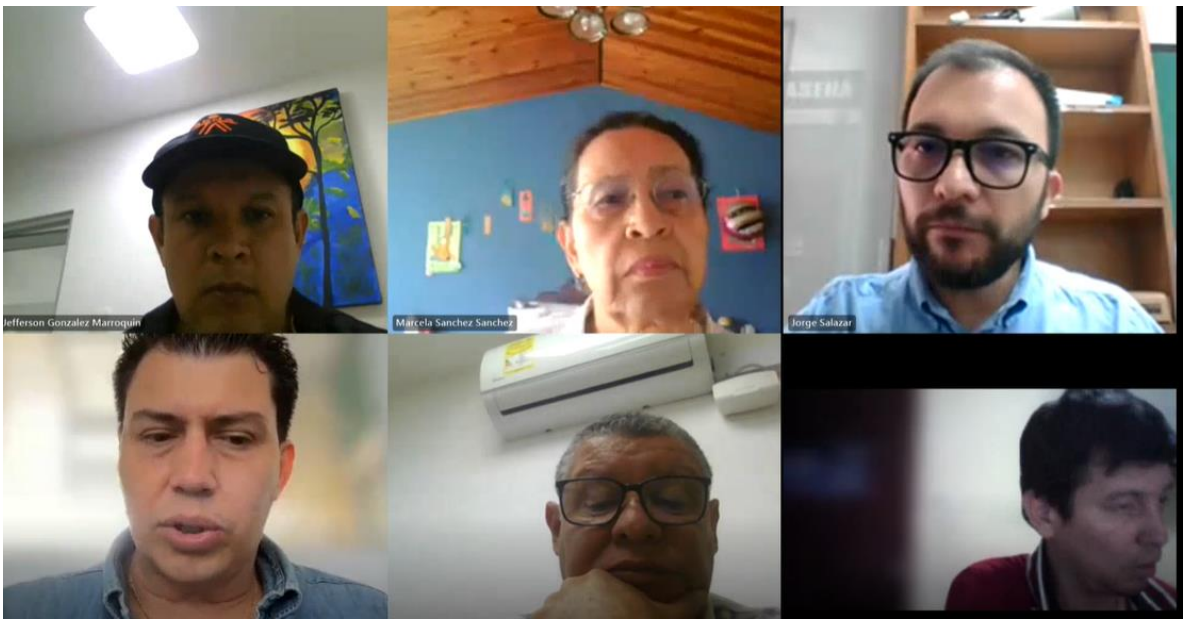
REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 1 DEL DÍA 23 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024											
OBJETIVO (S)											
No	**Autorizo el tratamiento de la Información SI / NO. Si marca No por favor no diligencie el formato.**	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**No. DOCUMENTO**	**PLANTA**	**CONTRATISTA**	**OTRO ¿CUAL?**	**DEPENDENCIA/ EMPRESA**	**CORREO ELECTRÓNICO**	**TELÉFONO/EXT. SENA**	**AUTORIZA GRABACIÓN**	**FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL**
1	X	JUAN CAMILO SOTO	93413769	X			Subdirector (E) - Centro Agropecuario la Granja Espinal	jsotod@sena.edu.co		X	N/A
2	X	MARCELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ	28682232	X			Coordinadora Administrativa – Centro Agropecuario la Granja Espinal	msanchezs@sena.edu.co		X	N/A
3	X	HENRY ALBERTO HERRERA LAVERDE	93290391	X			Profesional G02, Supervisor del contrato	haherreral@sena.edu.co		X	N/A
4	X	JEFFERSON GONZÁLEZ MARROQUÍN	93412790	X			Oficial Mantto Gral. G10, Apoyo a la Supervisión	jefgonzalez@sena.edu.co		X	N/A
5	X	JORGE LUIS SALAZAR HERRERA	1110086417		X		Contratista de apoyo jurídico – Centro Agropecuario la Granja.	alsalazarh@sena.edu.co		X	N/A
7	X	JOHN CARLOS OSPINA TOVAR	93133244		X		Representante legal - Subgerente de la empresa MULTISERVICIOS TECNICOS Y TECNOLOGICOS S.A.S	financiera.multistt@gmail.com - operativa@multistt.com		X	N/A

- Continuación de audiencia que trata del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, por plataforma Teams de fecha 23 de octubre de 2024 - 8:00 am.






HL
JS
MS
MS
Henry Alberto Herrera Laverde
Jorge Salazar
Marcela Sanchez Sanchez
MULTISTT SAS
Jefferson Gonzalez Marroquin
Juan Camilo Soto Diaz


Jefferson Gonzalez Marroquin
Marcela Sanchez Sanchez
Jorge Salazar